



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda

- 16099 9743 Orden de 21 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

- 16100 10087 Orden de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan dos becas de Formación de Profesionales en Asuntos Europeos.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 16107 9740 Orden de 5 de julio de 2004, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se convoca el Concurso de Recursos Multimedia para Profesorado: Recursos Educativos interactivos en formato WEB y Software Educativo y Recursos Didácticos.

Consejería de Educación y Cultura Universidad de Murcia

- 16112 9741 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-190/2004) de fecha 28 de junio de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

Consejería de Educación y Cultura Universidad Politécnica de Cartagena

- 16115 9751 Corrección de errores a la Resolución 888/02 de 28 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Juan Álvaro Fuentes Moreno, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica».

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 16115 9766 Resolución de fecha 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Tenis de la Región de Murcia, adaptándolos a la ley 2/2000, de 12 de julio, del deporte de la Región de Murcia.

Consejería de Hacienda

- 16124 9744 Corrección de errores de la Orden de 3 de marzo de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se publican las tarifas de los precios públicos aplicables en el 2004 por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

4. Anuncios

Consejería de Hacienda

- 16125 9760 Tasa fiscal sobre el juego (Modalidad máquinas recreativas). Expte. 228/2003.
16125 9763 Notificación a interesados.
16126 9758 Notificación a interesados.
16127 9762 Notificación a interesados.
16129 9759 Tasa fiscal sobre el juego (Modalidad máquinas recreativas). Expte. 57/2004.

Consejería de Hacienda

Oficina Liquidadora de Molina de Segura

- 16130 9761 Notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan.

Consejería de Educación y Cultura

- 16131 9750 Anuncio de extravío de Título.
16131 9748 Anuncio de extravío de Título.

Pág.

- Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**
- 16131 9755 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca Fluvial a personas de paradero desconocido.
- 16131 9754 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca Fluvial a personas de paradero desconocido.
- Consejería de Agricultura y Agua**
- 16132 9726 Anuncio de licitación para contrato de obra.
- 16133 9765 Notificación a interesados.
- 16134 9725 Anuncio de licitación para contrato de obras.

- Consejería de Economía, Industria e Innovación**
- 16134 10020 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación por la que se inicia el procedimiento de Revisión de Oficio de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de denegación de la prórroga y caducidad del Permiso de Investigación denominado «Dimarsa IV», n.º 21.626, sito en los términos municipales de Caravaca de la Cruz, (Murcia), Vélez Blanco, (Almería), y la Puebla de D. Fabrique, (Granada).
- 16135 10021 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación por la que se declara la caducidad del procedimiento iniciado mediante Orden de fecha 19 de noviembre de 2003, de Revisión de Oficio del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación y D. José Arqués Pina para la concesión de ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia, para su incorporación a Internet mediante tarifa plana y conexiones de banda ancha.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**
- 16135 9756 Notificación de Audiencia al interesado.
- 16135 9757 Notificación de audiencia al interesado.
- 16136 9745 Notificación de ordenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.
- 16136 9764 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

- Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia**
- 16137 9727 Anuncio de licitación de asistencia técnica. Expt. IVSUA-0217/04.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante**

- 16138 9753 Se procede a notificar la/s resolución/es dictada/s a los sujetos responsables relacionados.
- 16138 9752 Notificación a interesado. Número de expediente: 238/2004.

**Ministerio de Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Segura**

- 16139 9724 Concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de varias pedanías de los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla. Expediente: CPA-2/98.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

- 16140 9734 Procedimiento número 752/2001.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

- 16140 9737 Procedimiento ejecución hipotecaria 162/2004.
- 16141 9428 Corrección de error.

Pág.

- De lo Social número Uno de Murcia.**
- 16141 9739 Notificación por edicto. Proceso 44/04.
- De lo Social número Cuatro de Murcia**
- 16141 9805 Procedimiento número 898/2002.
- 16142 9807 Procedimiento número 239/2004.
- De lo Social número Siete de Murcia**
- 16142 9738 N.º Autos: 301/04.

IV. Administración Local

Calasparra

- 16143 10055 Anuncio: Subasta de la obra «Dos aulas en el Colegio Público Nuestra Señora de la Esperanza de Calasparra».

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

- 16143 10056 Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la contratación de «Suministro de material de rescate y salvamento (Equipos hidráulicos para desencarcelación)», por procedimiento abierto y concurso.

Lorca

- 16143 9733 Aprobación inicial del plan parcial y programa de actuación del Sector tercia 6-R del PGOM de Lorca.

Mula

- 16144 9728 Bases para la provisión mediante concurso de méritos, por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mula, correspondiente a la oferta de empleo público de 2003.

Murcia

- 16150 9736 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial de la Unidad de Actuación XIV del estudio de detalle «Camino de Churra», (Ámbito UM-020 del Plan General).
- 16150 9747 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del expediente 9/2004 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2004
- 16151 9732 Anuncio notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
- 16151 9731 Anuncio notificando Decretos de Resolución de Expedientes Sancionadores por Infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.
- 16152 9746 Notificación de emplazamiento de Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario nº 2596/03 a propietarios de parcelas incluidas en diferentes Unidades de Actuación.
- 16152 9735 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable. Expediente: 3709/2004.

Pliego

- 16153 9943 Elaboración de los trabajos preparatorios del Plan General Municipal de Ordenación de Pliego

Yecla

- 16153 10050 Corrección de error. Licitación de obras. Expte. C.O. 2/2004: Urbanización casco antiguo Fase I.
- 16153 10051 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Ampliación de la Casa Municipal de Cultura» (C.O. 4/2004).
- 16154 10054 Aprobación definitiva programa actuación y estatutos junta compensación U.A. 1, Sector «Las Artesillas – Las Teresas».
- 16155 10052 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Reforma y mejora instalaciones captación y distribución de agua potable para Yecla».
- 16156 10053 Cuenta General del Presupuesto de 2003

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Hacienda

9743 Orden de 21 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas, sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Decreto 33/2001, de 27 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (actual Consejería de Hacienda), desarrolla en su artículo 56.2 las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de sus disposiciones y en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de dar cumplimiento al mandato de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación, modificación, supresión y regulación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes que se relacionan en los Anexos I, II y III de la misma, en los términos y condiciones establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crea un fichero de datos de carácter personal dependiente de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes que se describe en el Anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes que se relacionan y describen en el Anexo II de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica

15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes que se relacionan en el Anexo III de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado asimismo en este Anexo III.

Artículo 5.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias, para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos así como para hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 6.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano responsable de cada fichero.

Artículo 7.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de datos de carácter personal, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden, de acuerdo con lo regulado en el artículo 11.5 en relación con el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia de Protección de Datos por la Dirección General de Organización Administrativa e Informática, Secretaría Sectorial de Administración Pública de la Consejería de Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 21 de junio de 2004.—La Consejera de Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

Anexo I: Ficheros Creados**1. Nombre del Fichero: Náutica.**

a) Finalidad del fichero y usos previstos: Tramitación administrativa de los procesos de examen, concesión y registro de titulaciones en materias de náutica y buceo.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: Personas físicas que participen en pruebas para la obtención de titulaciones en actividades náuticas o de buceo.

c) Procedimiento de recogida de datos carácter personal: Formularios o cupones; transmisión electrónica de datos / Internet.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: Datos de carácter identificativo; datos de características personales; datos de circunstancias sociales.

e) Cesiones de datos:

No se contemplan cesiones de datos.

f) Transferencia de datos a países terceros: No se contemplan transferencias de datos.

g) Medidas de seguridad: Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: Secretaría General.

Anexo II: Ficheros Modificados**1. Nombre del Fichero: NO-URB.**

a) Responsable del fichero: Secretaría General.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348452.

c) Apartados modificados:

• **Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad exigibles son de nivel básico.

• **Cesiones o comunicación de datos:** Se suprimen las cesiones.

2. Nombre del fichero: Planeamiento.

a) Responsable del fichero: Secretaría General.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348454.

c) Apartados modificados:

• **Medidas de seguridad:** Las medidas de seguridad de seguridad exigibles son de nivel básico.

• **Cesiones o comunicación de datos:** Se suprimen las cesiones.

Anexo III : Ficheros Suprimidos**1. Nombre del fichero: Seguridad.**

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348459.

b) Motivos de la supresión: Puesta en servicio de la aplicación de seguridad centralizada en la Consejería de Hacienda.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción mediante borrado de archivos.

2. Nombre del fichero: Tarjetas.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348460.

b) Motivos de la supresión: Puesta en marcha de la aplicación SITRAN del Ministerio de Fomento.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción mediante borrado de archivos.

3. Nombre del fichero: Tasas.

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942348461.

b) Motivos de la supresión: Puesta en marcha de la aplicación QUESTOR de la Consejería de Hacienda.

c) Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción: Destrucción mediante borrado de archivos.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

10087 Orden de 9 de julio de 2004, de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan dos becas de Formación de Profesionales en Asuntos Europeos.

Con el fin de favorecer la integración europea, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está interesada en potenciar la formación de profesionales en asuntos comunitarios europeos, lo que requiere, junto a la formación teórica, la realización de prácticas profesionales en esta materia.

La Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas, estima conveniente el mantenimiento de la convocatoria anual de dos becas para la realización de un período de prácticas profesionales para licenciados universitarios, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, en sus dependencias en Murcia y en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas. Por ello, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2004, han sido previstas, nuevamente, dotaciones para el otorgamiento de dos becas en formación para asuntos europeos.

Esta nueva Orden reguladora modifica a las anteriores en algunos aspectos que, se considera, perfeccionan el procedimiento de gestión de estas becas.

En su virtud, y conforme a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y a las facultades que me atribuye la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto y finalidad.

La presente Orden tiene por objeto convocar y establecer las bases reguladoras de la concesión de dos becas dirigidas a licenciados universitarios, para el estudio, formación y perfeccionamiento en asuntos europeos, mediante la realización de un período de prácticas profesionales en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

2. La finalidad de dichas becas es favorecer la integración europea, la acción exterior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como, la adecuada formación de licenciados universitarios en temas europeos.

Artículo 2.- Duración y destino.

Dichas prácticas se realizarán, de acuerdo con el funcionamiento de los servicios, en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea con la siguiente duración y destino:

a) Una beca en la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, cuya duración se extenderá, desde el día siguiente de la aceptación de la beca hasta el 31 de diciembre del año 2004, pudiendo prorrogarse antes de su finalización, por períodos de hasta seis meses hasta un máximo de 1 año, previa Resolución del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

b) Otra beca en las dependencias de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea en Murcia, cuya duración se extenderá, desde el día siguiente a la aceptación de la beca, hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo prorrogarse, antes de su finalización, por períodos de hasta seis meses hasta un máximo de 1 año, previa Resolución del Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas y supeditada a la existencia del crédito correspondiente.

Artículo 3.- Dotación y financiación de las becas.

1.- La beca concedida para la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas supone el derecho del adjudicatario a percibir una asignación mensual de mil ciento sesenta y un euros con noventa y seis céntimos (1.161,96 euros), y ochocientos cincuenta y uno euros con cuarenta y tres céntimos (851,43 euros), para el adjudicatario de la beca en las dependencias de Murcia de

la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

2.- Los gastos de alojamiento, transporte y seguro de asistencia sanitaria correrán a cargo de los candidatos seleccionados.

3.- La financiación de estas dos becas se realizará con cargo a la partida presupuestaria 11.02.126 E. 483.10 «Becas de formación», Proyecto 31534, de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, del Presupuesto de gastos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2004 por un importe máximo de 8.060,00 euros en dicho ejercicio.

Artículo 4.- Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que deben cumplir los aspirantes a estas becas son:

a) Poseer alguna de las siguientes licenciaturas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Economía, Administración y Dirección de Empresas o Ciencias Políticas. Cuando el título sea expedido por una universidad extranjera deberá presentarse certificado de homologación de los estudios, o en su defecto, reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión en España.

b) Tener la nacionalidad española y ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.

c) No haber cumplido 28 años de edad, en la fecha de finalización del plazo de presentación de la solicitud.

d) Poseer buenos conocimientos de los idiomas inglés y francés.

e) Estar en condiciones físicas y psíquicas para el desarrollo de los estudios.

f) No haber disfrutado de esta beca en años anteriores y no haber percibido ayudas o subvenciones para la misma finalidad procedente de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, salvo renuncia a las concedidas en caso de obtener alguna de las convocadas por la presente Orden.

g) Encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el momento de concesión de la beca.

Artículo 5.- Acreditación de los requisitos.

1. Los requisitos señalados en el artículo anterior serán acreditados mediante la aportación de la documentación establecida en el artículo 6 de la presente Orden, que acompañará a la solicitud presentada.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la citada documentación, cuando obre en poder de esta Secretaría, podrá ser sustituida por una declaración del solicitante, donde haga constar la relación de la documentación presentada, fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos y, siempre

que no hayan transcurrido cinco años desde la finalización del procedimiento al que correspondan.

3. La presentación de la solicitud por los solicitantes conllevará la autorización al órgano gestor para recabar los correspondientes certificados de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 6.- Documentación.

1.- Los peticionarios acompañarán a la solicitud la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en vigor o, en su caso, justificante de haber solicitado su renovación.

b) Certificación académica personal con calificaciones de los estudios universitarios exigidos en esta convocatoria (original o fotocopia compulsada). En su caso, certificación de homologación de licenciatura si ésta ha sido obtenida en una Universidad que no sea española o acreditación del reconocimiento que habilite para el ejercicio de la profesión.

c) Currículum Vitae, acompañado de la documentación justificativa de todos los méritos alegados o fotocopia compulsada de éstos.

d) Certificado de sus conocimientos de inglés y francés, preferentemente, Escuela Oficial de Idiomas, Test of English as a Foreign Language (T.O.E.F.L) o British Council y Alliance Française (originales o fotocopias compulsadas).

e) Certificado acreditativo de ser natural o poseer vecindad administrativa en la Región de Murcia o fotocopia compulsada.

f) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida un adecuado seguimiento de las prácticas.

g) Declaración jurada de no ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

2.- Los documentos redactados en otros idiomas distintos al español, inglés o francés, se presentarán traducidos por traductor jurado, figurando necesariamente las equivalencias de las calificaciones con el sistema educativo español.

Artículo 7. Procedimiento y órganos competentes.

1. El procedimiento de concesión de becas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. El anuncio de la presente Orden de Convocatoria será publicado en los diarios de mayor circulación de la Región de Murcia.

2. Corresponde a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea la instrucción del procedimiento, a cuyo efecto realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de concesión.

La Comisión de Selección referida en el artículo 10 de esta Orden, evaluará y emitirá los correspondientes informes. Finalmente, corresponde al Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas la competencia para resolver el correspondiente procedimiento de concesión de beca.

Artículo 8.- Solicitudes y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se formularán mediante instancia, según modelo que figura como Anexo II a esta Orden, y se presentarán en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Presidencia, sito en el Palacio de San Esteban, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Artículo 9.- Admisión de las solicitudes.

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se aprobará, mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el proceso selectivo, señalando las causas de exclusión.

2.- Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la exposición de la citada Resolución, para subsanar los defectos que hubiesen motivado su exclusión. Quienes no cumplan lo dispuesto en el párrafo anterior, se les declarará decaídos en su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3.- Transcurrido el plazo anterior, y a la vista, en su caso, de las alegaciones presentadas, se aprobará, mediante Resolución de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección.

Artículo 10.- Comisión de Selección.

1.- La selección de los candidatos será efectuada por una Comisión de Selección, conforme a los criterios de valoración y el baremo de méritos establecidos en la presente Orden (Anexo I), correspondiéndole la interpretación de las bases.

2.- La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros:

a) La Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, o persona en quien delegue, que actuará como Presidente de la Comisión.

b) El Director de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, designado por la Secretaria de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

c) El Vicerrector de Relaciones Internacionales de la Universidad de Murcia, o persona en quien delegue.

d) El Director General de Universidades, o persona en quien delegue.

e) Un técnico de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, designado por la Secretaría, que actuará como Secretario de la Comisión de Selección con voz y voto.

3.- La Comisión de Selección quedará válidamente constituida, con la presencia del Presidente, el Secretario y dos miembros más.

4.- La Comisión de Selección podrá designar asesores expertos en relaciones internacionales y de la Unión Europea, o en los idiomas exigidos en la convocatoria, que tendrán voz pero no voto.

5.- En lo no previsto en estas bases, la Comisión, como órgano colegiado, ajustará su funcionamiento a las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Artículo 11.- Proceso de selección.

1.- El proceso de selección constará de dos fases:

a) Fase de entrevista personal

b) Fase de concurso de méritos

a) El objeto de la entrevista será comprobar el conocimiento de los aspirantes de los idiomas inglés y francés, de temas europeos y de actualidad. Se valorará el dominio de las lenguas inglesa y francesa, el grado de conocimiento de los asuntos europeos, el orden y la claridad de las respuestas, y la capacidad del aspirante de relacionar temas entre sí. La entrevista se valorará de 0 a 10 puntos, requiriéndose una puntuación mínima de 4 puntos para superarla. No se valorarán ni baremarán las solicitudes que no hayan superado los 4 puntos.

b) El concurso de méritos consistirá en la valoración de los méritos acreditados documentalmente por los aspirantes y concluidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, de acuerdo con el baremo de méritos que se recoge en el Anexo I de la Orden.

2. Finalizada esta evaluación, la Comisión de Selección dictará Resolución provisional aprobando la puntuación obtenida por los aspirantes. Contra dicha Resolución Provisional los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a su exposición pública.

3. Una vez resueltas, en su caso, las correspondientes alegaciones, la Comisión de Selección dictará Resolución Definitiva de los aspirantes seleccionados por la que se confirmará o modificará, según proceda, la relación baremada de los aspirantes seleccionados

Artículo 12.- Propuesta y concesión de becas.

Concurrencia, o por no alcanzar ningún candidato los requisitos exigidos o los méritos necesarios para el desarrollo y realización de las tareas de formación.

5.- El plazo máximo para dictar la Orden de Concesión y notificarla a los interesados será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado la resolución, las peticiones se entenderán desestimadas.

Artículo 13.- Exposición de resoluciones y régimen de impugnación.

Las Resoluciones previstas en esta Orden serán expuestas en los tablones de anuncios del Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en el Palacio de San Esteban, C/ Acisclo Díaz, s/n, de Murcia y en el de la Unidad Integrada de Atención al Ciudadano, sita en C/ Acisclo Díaz, nº 3, Bajo, de Murcia.

La Resolución contemplada en el artículo 9.3 de la presente Orden, que no agota la vía administrativa, podrá ser impugnada en los plazos y forma previstos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la Orden de concesión prevista en el artículo 12.3 podrá interponerse recurso de reposición o contencioso administrativo conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 14.- Incompatibilidades.

Durante el período de vigencia, esta beca es incompatible con otras becas o ayudas que puedan ser concedidas para la misma finalidad por organismos públicos o privados, nacionales o extranjeros, así como con la realización de cualquier otra actividad laboral, remunerada o no.

Artículo 15.- Obligaciones de los beneficiarios.

Serán obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad y acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones que han determinado la concesión de la beca.

b) Comunicar, por escrito, su aceptación o renuncia en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su notificación. De no mediar la aceptación expresa en dicho plazo, se entenderá que renuncia.

c) Acreditar el aprovechamiento profesional del período de formación y de las actividades que se ejecuten. La falta de rendimiento suficiente, que podrá ser apreciada por informe del Jefe de Servicio de Relaciones con la Unión Europea, o por informe del responsable de la Oficina de la Región de Murcia, durante la realización de las prácticas en este centro, será motivo de revocación de la beca concedida y de devolución de los pagos efectuados.

d) Colaborar con los órganos correspondientes de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, desarrollando las actividades que se

les encomienden en relación con las materias propias de la Unión Europea.

e) Incorporarse, al servicio de la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, a partir de la aceptación de la beca, por el período de duración de ésta, así como cumplir todas las normas y directrices establecidas por ella.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento del cumplimiento de la actividad becada que estime pertinentes la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, en particular, facilitando cuanta información le sea requerida por éste, conforme a lo previsto en los artículos 60 y 63.k del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

g) Comunicar a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva, que afecte a los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda, así como, la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos nacionales o internacionales.

Artículo 16.- Justificación de la beca.

De conformidad con lo dispuesto, en los artículos 67 y siguientes del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, los beneficiarios deberán justificar el cumplimiento de la finalidad de la beca, como requisito previo a la expedición del certificado de aprovechamiento, mediante la presentación de una memoria sobre el resultado de los trabajos desarrollados en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, en el plazo de tres meses desde la finalización de las prácticas.

Artículo 17.- Limitaciones a la concesión de la beca.

1. No se procederá a la concesión de la beca a aquellos solicitantes de las mismas, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 18.- Ausencia de vinculación laboral o administrativa.

1.- La concesión de esta beca no crea ninguna vinculación contractual, laboral ni administrativa, entre

la persona becada y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por lo que tampoco dará lugar a su inclusión en el régimen de la Seguridad Social.

2.- El candidato seleccionado estará obligado a acreditar, antes de la concesión de la beca, tener garantizada la asistencia sanitaria durante el período de disfrute de la misma.

Artículo 19.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento de pago de la beca en los casos y en la forma previstos en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 20.- Responsabilidad y régimen sancionador.

Los adjudicatarios de las becas quedarán sometidos al cumplimiento de las responsabilidades y régimen sancionador previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en el Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Artículo 21.- Aceptación de las bases de la convocatoria.

La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de esta convocatoria.

Disposición Derogatoria.

Queda derogada la Orden de 29 de mayo de 2003, de la Secretaría General de la Presidencia y del Portavoz del Gobierno, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por la que se convocan dos becas de formación de profesionales en asuntos europeos.

Disposición final primera.

Se faculta a la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea para adoptar las medidas que requiera la ejecución de lo previsto en esta Orden.

Disposición final Segunda.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 9 de julio de 2004.—El Secretario General de la Presidencia y Relaciones Externas, **José Antonio Ruiz Vivo**.

Anexo I

Criterios de Valoración

1.- Expediente académico.

a) Por cada licenciatura, la media aritmética de las calificaciones que se posean puntuándose de la siguiente forma:

* Matrícula de Honor 4 Ptos.

* Sobresaliente 3 Ptos.

* Notable 2 Ptos.

* Aprobado 1 Pto.

b) En caso de poseer dos o más de las licenciaturas referidas en el artículo 3 de esta Orden, se sumarán las distintas medias aritméticas de las mismas.

c) También se sumará, cuando se posea, por:

* Premio extraordinario fin de carrera 1 Pto.

* Título de Licenciado con grado 1 Pto.

* Título de Doctor 2 Ptos.

* Título de Doctor «Cum Laude» 3 Ptos.

2.- Cursos y períodos de investigación sobre temas europeos en sus diversas áreas de conocimiento.

Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 4 puntos):

De un año o más, o de 250 horas o más 4 Ptos.

De seis meses a un año, o de 150 a 249 horas 2,5 Ptos.

De tres meses a seis meses, o de 75 a 149 horas 1,2 Ptos.

De un mes a tres meses, o de 35 a 74 horas 0,80 Ptos.

De 10 a 34 horas 0,20 Ptos.

Hasta 10 horas 0,10 Ptos.

Los créditos cursados durante la licenciatura correspondientes al proceso de construcción europea, las instituciones y políticas comunitarias se valorarán conforme a este baremo, dividiendo por dos la puntuación resultante.

3.- Cursos y períodos de investigación de postgrado relacionados con los estudios realizados. Se valorarán de acuerdo con su duración (máximo 2 puntos):

De un año o más, o de 250 horas o más 2 Ptos.

De seis meses a un año, o de 150 a 249 horas 1,25 Ptos.

De tres meses a seis meses, o de 149 a 75 horas 0,60 Ptos.

De un mes a tres meses, o de 74 a 35 horas 0,40 Ptos.

De menos de un mes, o de 34 a 11 horas 0,10 Ptos.

Hasta 10 horas 0,05 Ptos.

4.- Experiencia laboral en trabajos relacionados con el objeto de la beca: 0,50 puntos por cada año (máximo 2 puntos).

5.- Publicaciones de carácter científico o técnico relacionadas con el objeto de la beca (máximo 1 punto).

6.- Idiomas extranjeros no exigidos en la convocatoria (máximo 3 puntos).

7.- Otros méritos (máximo 1 punto).

ANEXO II

BECAS DE FORMACIÓN EN ASUNTOS EUROPEOS

D/Dña....., N.I.F.:.....
natural deProvincia
Fecha de nacimiento.....Domicilio.....
Localidad.....Provincia.....C.P.....
Telefono:.....Fax.....Móvil.....
Correo electrónico

SOLICITA la concesión de una beca para realizar un período de prácticas profesionales en la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea, convocada por Orden de de junio de 2004 de la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- ☐ Fotocopia compulsada del D.N.I.
- ☐ Certificación académica original o fotocopia compulsada correspondiente a la titulación obtenida.
- ☐ Currículum vitae acreditado documentalmente.
- ☐ Certificado de ser natural o poseer la vecindad administrativa en la Región de Murcia.
- ☐ Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad física o psíquica que le impida el adecuado seguimiento del curso.
- ☐ Certificado de conocimientos de inglés o fotocopia compulsada.
- ☐ Certificado de conocimientos de francés o fotocopia compulsada
- ☐ Declaración jurada de no ser beneficiario de otras ayudas o subvenciones para la misma actividad, procedente de cualesquiera Administraciones o Entes públicos, privados o de particulares, nacionales o internacionales.

(Nota: póngase una cruz en lo que corresponda).

Asimismo, declaro expresamente que acepto las bases de la convocatoria.

....., a de de 2004

Fdo.:.....

**EXCMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA PRESIDENCIA Y
RELACIONES EXTERNAS**

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

9740 Orden de 5 de julio de 2004, del Consejero de Educación y Cultura, por la que se convoca el Concurso de Recursos Multimedia para Profesorado: Recursos Educativos interactivos en formato WEB y Software Educativo y Recursos Didácticos.

Ley Orgánica 10/2002 de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, en su Artículo 1, establece como un principio de calidad el fomento y la promoción de la investigación, la innovación y la experimentación educativa.

En la misma Ley expresa que las Tecnologías de la información y la Comunicación (en adelante TIC) son capacidades a desarrollar en Educación Primaria y Secundaria. Asimismo expresa que en Educación Infantil y Primaria se fomentarán experiencias de iniciación temprana en las TIC.

El Proyecto Plumier, ha sido puesto en marcha por la Consejería de Educación y Cultura, para introducir las TIC en el sistema educativo y modernizar la gestión de los centros docentes. Una vez consolidados estos Concursos, es conveniente, seguir motivando a los docentes mediante este tipo de eventos que propicien la creación de material elaborado por ellos para ser compartido por todo el profesorado. De esta forma, a la vez que se incentiva el trabajo bien hecho, se facilita que los docentes utilicen materiales elaborados por y para ellos, con la suficiente calidad y con la garantía, de que han sido experimentados.

Por otro lado, el artículo 3, punto 1 de la Orden de 7 de noviembre de 2001 por la que se regula la elaboración del Proyecto sobre las Tecnologías de la Información y la Comunicación para la adscripción al Proyecto Plumier, y la figura del responsable de medios informáticos de los centros docentes públicos no universitarios de la Región de Murcia, establece que «la Dirección General de Formación Profesional, Innovación y Atención a la Diversidad incentivará la elaboración y difusión de proyectos o materiales innovadores para el uso de las TIC en el aula».

En consecuencia, y haciendo uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el Artículo 62.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa,

Dispongo

Primero. Objeto.

El Objeto de la Orden es convocar y establecer las Bases reguladoras del «Concurso de Recursos Multimedia para Profesorado» que figuran en los Anexos I y II a la presente Orden.

Segundo. Modalidades.

El Concurso de Recursos Multimedia para profesorado consta de las Modalidades:

- Recursos educativos interactivos en formato WEB.
- Software Educativo y Recursos Didácticos para las aulas de Informática.

Tercero. Financiación.

1. El importe máximo destinado a los premios en material informático especificados en la Base primera del Anexo II, será de veinte mil ciento cuarenta y cuatro euros (20.144,00 €), sufragados con cargo a la aplicación presupuestaria 15.05.00.4221.783.00, correspondiente al ejercicio económico del 2004 y Proyecto 30431 (Concursos Escolares). Reserva de Crédito N.º 4253 de 26 de enero de 2004.

2. La participación en este concurso implica la plena aceptación de las bases (generales y específicas).

Cuarto. Solicitudes.

Las solicitudes se realizarán de acuerdo con el modelo establecido en el Anexo III a esta Orden y los trabajos se identificarán cumplimentando el modelo de Anexo IV.

Quinto.-

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexto.-

Es de aplicación a la presente convocatoria lo dispuesto en el Capítulo Quinto del Título II del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre.

Séptimo.-

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de julio de 2004.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Anexo I

Bases Comunes

Primera.- Solicitantes.

1. Podrá solicitar su participación en los concursos convocados, el profesorado que forme parte de los claustros de los centros educativos no Universitarios públicos o privados concertados de la Región de Murcia.

2. Podrá participar igualmente en la presente convocatoria, aquel profesorado que, con carácter provisional, se encuentre desempeñando su actividad profesional en cualquier Unidad de la Administración Regional de Murcia.

Segunda.- Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación irán dirigidas al Consejero de Educación y Cultura, en el modelo normalizado que figura en el Anexo III de la presente Orden y se podrán presentar según el artículo 38.4 de la ley 30/1992, que establece los medios a través de los cuales pueden presentar los ciudadanos las solicitudes, escritos y comunicaciones que dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas, estas son: en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura (Avenida de la Fama nº 15, 30006 Murcia), en las oficinas de ventanilla única, o a través de cualquiera de los procedimientos o medios que al respecto establece en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 9 de noviembre de 2004.

3. Acompañará la correspondiente solicitud, el/los trabajo/s en disquete, CD-ROM o DVD. Dichos trabajos se presentarán en sobre cerrado.

4. Con el fin de facilitar y garantizar su identificación, tanto el sobre, como el soporte del trabajo, CD-ROM, DVD o disquete, llevarán inserta la información que, como Anexos III y IV, se adjuntan a la presente Orden.

Tercera.- Características Generales.

1. Ser originales y no haber sido publicados con anterioridad

2. Ser compatibles con el equipamiento actual de las aulas de informática Plumier de los Centros (Sistema Operativo Windows XP).

3. Referirse a cualquier área o asignatura de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos, Programas de Iniciación Profesional, Adultos y Enseñanzas de Régimen Especial.

4. Incluir orientaciones didácticas dirigidas al profesorado y alumnado.

Cuarta.- Propiedad de los trabajos presentados.

1. Los trabajos presentados, que resulten ganadores, pasarán íntegramente a ser propiedad de la Consejería de Educación y Cultura y formarán parte de los recursos educativos del Proyecto Plumier.

2. Tales trabajos podrán ser reproducidos, modificados total o parcialmente y distribuidos, sin límite alguno, según criterio y necesidad de la Consejería de Educación y Cultura.

Quinta.- Resultado del Proceso.

El resultado del proceso de selección será comunicado a los interesados.

Sexta.- Devolución de Trabajos.

Los trabajos no premiados se entregarán en la Consejería de Educación y Cultura. Los trabajos presentados no premiados pasarán a disposición de esta Consejería si no son retirados en el plazo de 6 meses a contar desde la fecha de publicación de los ganadores.

Séptima.- Entrega de premios oficial.

La entrega de premios se realizará mediante acto público, en lugar y fecha a determinar por la Consejería de Educación y Cultura.

Anexo II**Bases específicas****Primera.- Premios de los Concursos.**

Se establecen los siguientes premios:

1.- Recursos educativos interactivos en formato WEB.

	N.º de premios	Material
Primer Premio	1	Ordenador Portátil última generación
Segundo Premio	1	Ordenador Portátil
Tercer Premio	1	Ordenador Portátil
Cuarto Premio	1	Ordenador Portátil
Quinto Premio	1	Cámara Vídeo Digital
Sexto Premio	1	Cámara fotográfica Digital
Séptimo Premio	1	Impresora Láser
Octavo Premio	1	Impresora Láser
Noveno Premio	1	PDA
Décimo Premio	1	PDA

2.- Software y Recursos Didácticos para las aulas de Informática.

	N.º de premios	Material
Primer Premio	1	Ordenador Portátil última generación
Segundo Premio	1	Ordenador Portátil
Tercer Premio	1	Ordenador Portátil
Cuarto Premio	1	Ordenador Portátil
Quinto Premio	1	Cámara Vídeo Digital
Sexto Premio	1	Cámara fotográfica Digital
Séptimo premio	1	Impresora Láser
Octavo premio	1	Impresora Láser
Noveno premio	1	PDA
Décimo premio	1	PDA

Segunda.- Requisitos Técnicos.

1. Recursos educativos interactivos en formato WEB

Los requisitos técnicos de las páginas presentadas a este Concurso será las siguientes:

- Se podrán utilizar Java (applets) y Javascript como lenguajes de programación.

- Se valorará que las páginas al menos satisfagan el nivel de prioridad 1 de las Pautas de Accesibilidad del Contenido en la Web 1.0

- Se permite igualmente el uso de HTML Dinámico, Flash, Gifs animados y ficheros de audio y vídeo

- Si fuera necesario el uso de **plug-in** para visualizar los trabajos, se hará constar una referencia en las páginas de trabajo su necesidad, facilitando un enlace a la ubicación de los mismos para ser descargados.

- Incluir un archivo «LEEME.TXT» con indicaciones de instalación, funcionamiento y requisitos técnicos del recurso WEB.

2.- Software y Recursos Didácticos

Los requisitos técnicos de las aplicaciones informáticas serán las siguientes:

- Las aplicaciones podrán ser o bien ejecutables EXE escritos en cualquier lenguaje de programación o presentaciones multimedia realizadas en Microsoft Powerpoint, Scala de Infochannel Designer, Macromedia Director, SWISH, Macromedia Flash, NeoBook, Multimedia Builder o cualquier otro lenguaje de autor capaz de realizar un Recurso multimedia.

- En los casos que se precise software para la elaboración de los materiales multimedia educativo, éste deberá estar debidamente registrado.

- Incluir una utilidad de instalación/desinstalación en aquellos casos en los que sea necesario

- Incluir un archivo «LEEME.TXT» con indicaciones de instalación, funcionamiento y requisitos técnicos del programa.

- Si fuera necesario el uso de plug-in o de software adicional para el correcto funcionamiento del programa, deberá hacerse constar en el trabajo y facilitar un enlace a la ubicación de los mismos para ser descargados.

- Deberán poder ejecutarse en el Sistema Operativo Windows XP, tanto si el ordenador tiene la aplicación que ejecuta o lanza la presentación como si no está instalada.

Tercera.- Criterios de Selección.

1. Recursos Educativos interactivos en formato WEB

- Coherencia de las páginas.

- Adecuación de la página al currículo educativo de cualquier Etapa Educativa:

* Infantil.

* Primaria.

* ESO.

* Bachillerato.

* Ciclos Formativos.

* Programas de Iniciación Profesional.

* Adultos.

* Enseñanzas de Régimen Especial.

- Interactividad con el usuario.

- Estructuración de la información.

- Aplicación práctica en las aulas de informática.

- Aspecto visual, vistosidad y rapidez de carga de la página.

- Elementos de navegación presentes.

- Imágenes relacionadas con el contenido y objetos insertados.

- Carácter innovador.

- Se valorará que las páginas satisfagan los niveles de prioridad 2 y 3 de las Pautas de Accesibilidad del Contenido en la Web 1.0

- Elementos multimedia.

- Uso de la página WEB.

2.- Software Educativo y Recursos Didácticos.

- Adecuación del software a:

* Infantil.

* Primaria

* ESO.

* Bachillerato.

* Ciclos Formativos.

* Programas de Iniciación Profesional.

* Adultos.

* Enseñanzas de Régimen Especial.

- Las destinadas a Alumnos con Necesidades Educativas Específicas y aplicación de los principios de accesibilidad y diseño para todos.

- Sobre el Agua en la Región de Murcia.

Para la selección de las Presentaciones Multimedia como Recursos Didácticos se tendrá en cuenta los criterios siguientes:

- Adecuación de la presentación multimedia a cualquier área o asignatura de:

* Infantil.

* Primaria.

* ESO.

* Bachillerato.

* Ciclos Formativos.

* Programas de Iniciación Profesional.

* Adultos.

* Enseñanzas de Régimen Especial.

- Las destinadas a Alumnos con Necesidades Educativas Específicas y aplicación de los principios de accesibilidad y diseño para todos.

- Sobre el Agua en la Región de Murcia

Cuarta.- Valoración.

1. Para la valoración de los trabajos presentados a este Concurso se constituirá una Comisión Técnica de valoración cuyos componentes estarán sujetos a las causas de abstención contempladas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa, que podrá delegar en el Subdirector General de Programas Educativos y Formación del Profesorado.

Vocales:

- El Jefe de Servicio de Programas Educativos.

- El Asesor Técnico de Nuevas Tecnologías del Servicio de Programas Educativos.

- Un Asesor Técnico del Servicio de Formación Profesional.

- Un miembro del Servicio de Gestión Informática nombrado por Secretaría General de la Consejería de Educación y Cultura.

Secretario:

- Un Asesor de Nuevas Tecnologías de CPR, designado por el Director General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

2. La Comisión Técnica de valoración podrá declarar desiertos alguno o la totalidad de los premios convocados y su fallo será inapelable.

ANEXO III**MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE RECURSOS MULTIMEDIA: Recursos Educativos interactivos en formato WEB - Software Educativo y Recursos Didácticos para las aulas de Informática****NOMBRE DEL PROFESOR/A:** _____**DNI:** _____ **NRP (Si posee):** _____**CENTRO DE DESTINO:** _____**LOCALIDAD CENTRO:** _____**CÓDIGO DE CENTRO:** _____**DOMICILIO DE NOTIFICACIÓN:** _____**TELÉFONO(S) DE NOTIFICACIÓN:** _____**CORREO ELECTRÓNICO:** _____**SEÑALE CON UNA X EL/LOS CONCURSO(S) DONDE PARTICIPA:**

- ☐ Recursos Educativos interactivos en formato WEB
☐ Software y Recursos Didácticos para las aulas de Informática

_____ a _____ de _____ de 2004

Fdo.: _____

Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura

ANEXO IV
" CONCURSO DE RECURSOS MULTIMEDIA "
MODELO DE IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJO
Región de Murcia

 Comunidad Autónoma de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa	 Comunidad Autónoma de Murcia Consejería de Educación y Cultura Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa
DATOS IDENTIFICATIVOS – SOBRE	DATOS IDENTIFICATIVOS – SOPORTE
NOMBRE: _____	NOMBRE: _____
Cod. Centro: _____	Cod. Centro: _____
Denominación _____	Denominación _____
Localidad: _____	Localidad: _____
Correo Electrónico: _____	Correo Electrónico: _____
Teléfono CENTRO: _____	Teléfono CENTRO: _____
Teléfono PARTICULAR: _____	Teléfono PARTICULAR: _____
SEÑALE CON UNA X EL/LOS CONCURSO(S) DONDE PARTICIPA:	SEÑALE CON UNA X EL/LOS CONCURSO(S) DONDE PARTICIPA:
☐ Recursos Educativos interactivos en formato WEB	☐ Recursos Educativos interactivos en formato WEB
☐ Software y Recursos Didácticos para las aulas Informática.	☐ Software y Recursos Didácticos para las aulas Informática.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad de Murcia

9741 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-190/2004) de fecha 28 de junio de 2004, por la que se convocan concursos públicos para la provisión de plazas de personal docente e investigador contratado.

La Universidad de Murcia convoca concursos públicos para la provisión de las plazas de Personal Docente e Investigador contratado que se detallan en el Anexo que se adjunta a la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

1. Normas generales.

Los concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre; Decreto 150/2003, de 25 de julio, de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre el régimen jurídico y retributivo del personal docente e investigador de las Universidades Públicas de la Región de Murcia; Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad de Murcia de 24 de septiembre de 2003, por el que se aprueba la Normativa Provisional de Contratación del Profesorado de la Universidad de Murcia, y en lo no previsto, por la legislación vigente que le sea de aplicación. Con carácter general se tramitarán independientemente cada uno de los concursos convocados.

2. Requisitos generales y específicos.

2.1. Requisitos generales comunes:

a) Ser español o ciudadano de la Unión Europea. Los nacionales de Estados no miembros de la Unión Europea deberán reunir los requisitos que señala la Disposición Adicional undécima de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no superar la edad de jubilación.

c) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones de las plazas convocadas.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. En el caso de nacional de los demás Estados miembros de la Comunidad Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión de la titulación exigida en cada caso, pudiendo requerirse una titulación

universitaria concreta si así se establece en la descripción de la plaza.

2.2. Requisitos específicos:

Además de los requisitos generales comunes, los aspirantes a los concursos deberán reunir las condiciones académicas y/o profesionales específicas que se indican para cada figura contractual.

A) Profesores Colaboradores:

A.1. Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, y en aquellas áreas en las que la legislación lo determine, Arquitecto Técnico, Diplomado o Ingeniero Técnico.

A.2. Deberán contar con Informe Favorable de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

B) Profesores Ayudantes Doctores:

B.1. Estar en posesión del título de Doctor y no haber tenido durante al menos dos años, relación contractual, estatutaria o como becario en la Universidad de Murcia y acreditar haber realizado durante ese periodo tareas docentes y/o investigadoras en centros no vinculados a la misma.

B.2. Deberán contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, o del órgano de evaluación externa que la Ley de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia determine.

2.3. La concurrencia de los requisitos generales y específicos deberá estar referida a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Presentación de solicitudes.

3.1. Los interesados que deseen participar en los concursos lo harán utilizando el modelo de instancia-curriculum, que se podrá encontrar en el Registro General de la Universidad de Murcia y en la dirección electrónica <http://www.um.es/pdi/oposiciones/>. Presentarán una instancia-curriculum por cada plaza solicitada.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Murcia, C/. Santo Cristo, 1, 30071 Murcia, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Junto con la solicitud se presentará la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia del título académico. En caso de encontrarse el título en trámite de expedición deberá presentarse, como documento sustitutorio, certificación de la Universidad correspondiente, que se ajustará al modelo establecido en la base novena de la Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades de 26 de junio de 1989 (B.O.E. de 18 de julio). En las titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la homologación correspondiente del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Si se tratara de titulaciones expedidas en la Unión Europea se acreditará la homologación o se presentará la credencial del reconocimiento del título para ejercer la profesión de Profesor Universitario.

- Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

La documentación acreditativa de los méritos alegados, se presentará dentro del plazo de presentación de solicitudes, la Comisión de Selección no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no estén debidamente justificados.

4. Listas de admitidos y excluidos.

4.1. En los diez días hábiles siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se publicará en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web de esta Universidad, la relación provisional de admitidos y excluidos con indicación de las causas de exclusión, y se concederá un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de reclamaciones.

4.2. Resueltas las reclamaciones presentadas, se publicará la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en los lugares indicados en el punto anterior.

Contra la citada resolución definitiva de admitidos y excluidos, se podrá interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes.

5. Comisiones de Selección.

5.1. Cada concurso será resuelto por una Comisión de Selección que tendrá la composición que recoge el punto 1.2. de las Normas Provisionales para la Contratación del personal docente e investigador contratado de la Universidad de Murcia, aprobada por Consejo de Gobierno de 24 de septiembre de 2003, teniendo en

cuenta que todos sus miembros deberán poseer titulación académica y categoría iguales o superiores a las exigidas para ocupar la plaza convocada.

5.2. Las actuaciones de la Comisión de Selección se someterán, en lo no previsto en la convocatoria, a las citadas Normas Provisionales, y a las disposiciones contenidas para los órganos colegiados en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Las Comisiones de Selección, tendrán su sede en el Decanato/Departamento a que corresponda la plaza.

5.3. Los miembros de las Comisiones de Selección se publicarán en la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a que se refiere la base 4.2. de la convocatoria.

5.4. Las sucesivas actuaciones en relación con esta convocatoria se publicarán en los lugares indicados en la base 4.1.

6. Baremos.

Para las plazas de profesor colaborador los baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2004, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/opusiciones/impresos.htm>

Para las plazas de profesor Ayudante Doctor los baremos se ajustarán a los criterios generales de evaluación aprobados en Consejo de Gobierno de fecha 13 de febrero de 2004, y se mantendrán expuestos en los tabloneros de anuncios del Rectorado, Registro General y página web <http://www.um.es/pdi/opusiciones/impresos.htm>

7. Procedimiento de Selección.

Las Comisiones de Selección tendrán en cuenta en primer lugar la preferencia establecida en los artículos 48.2 de la Ley Orgánica de Universidades y 8.1. del Decreto 150/2003 de 25 de julio, para los profesores habilitados en el área correspondiente.

Cumplimentado lo anterior, el procedimiento de selección consistirá exclusivamente en la valoración de los méritos alegados y acreditados por los concursantes, en aplicación del Baremo correspondiente. Las plazas podrán quedar desiertas a juicio de la Comisión, si ningún concursante reúne méritos suficientes.

8. Resolución del Concurso.

8.1. La Comisión resolverá el concurso y elevará al Rector la correspondiente propuesta de contratación a favor del concursante o, en su caso, de los concursantes mejor valorados. En todo caso, hará público en el Tablón de Anuncios del Rectorado y Departamento correspondiente el resultado del mismo.

8.2. La comunicación del resultado del concurso a los aspirantes, seleccionados o no, se entenderá practicada mediante la publicación de la propuesta

efectuada por la Comisión en el Tablón de anuncios del Rectorado.

9. Formalización de los contratos.

9.1. Concluido el proceso selectivo y realizada la propuesta de provisión por la Comisión de Selección, el Rector procederá a la formalización del contrato en régimen laboral, previa presentación por el aspirante de la documentación original a que se refiere la base 3 y la que le sea requerida a tal efecto, para su cotejo. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días a contar desde la publicación de la propuesta de provisión para la presentación de la citada documentación. En el caso de no presentarse el interesado a la firma del contrato en el plazo referido, se entenderá que renuncia a sus derechos, salvo caso de fuerza mayor, libremente apreciado por el Rectorado.

En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación con el siguiente más valorado.

10. Incompatibilidades.

10.1. El personal docente e investigador objeto de esta convocatoria estará sujeto a lo previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y en sus normas de desarrollo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre.

10.2. En el caso de los profesores contratados en las áreas relacionadas con las Ciencias de la Salud, se estará sujeto a lo dispuesto en los correspondientes conciertos singulares entre Universidades e Instituciones Sanitarias.

11. Deposito y retirada de la documentación.

Una vez finalizado el concurso, la documentación presentada por los solicitantes permanecerá depositada en el Departamento al que pertenezca la plaza, hasta su devolución a los interesados.

La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada del Departamento correspondiente por los interesados durante el plazo de tres meses a partir de la publicación de la resolución en el tablón de anuncios del Rectorado.

La documentación de los candidatos a plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que adquiera firmeza la resolución del mismo.

12. Recursos.

Las decisiones de la Comisión de Selección podrán ser recurridas ante el Rector, en el plazo de un mes, a partir de la publicación de las mismas en los lugares indicados en la base 4.1. de la convocatoria, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

La presente convocatoria podrá ser impugnada en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 28 de junio de 2004.—El Rector, **José Bailesta Germán**.

Anexo

Puestos que se convocan

Departamento: Informática y Sistemas.

Plaza número: 18/2004-P.

Area de Conocimiento: Lenguajes y Sistemas Informáticos.

Tipo de contrato: Profesor colaborador con carácter interino. (Artículos 48 y 51 de la L.O.U.).

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Hasta su provisión definitiva por el procedimiento reglamentario.

Título específico: Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

Código del puesto: 920002.

Departamento: Ingeniería Química.

Plaza número: 19/2004-P.

Area de Conocimiento: Ingeniería Química.

Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2005.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 620001.

Departamento: Economía Aplicada.

Plaza número: 20/2004-P.

Area de Conocimiento: Historia e Instituciones Económicas.

Tipo de contrato: Profesor Ayudante Doctor (Artículos 48 y 50 de la L.O.U.)

Dedicación: Tiempo Completo.

Vigencia del contrato: Hasta el 30 de septiembre de 2005.

Posibilidad de prórroga: Sí.

Título específico: Doctor.

Código del puesto: 620002.

Consejería de Educación y Cultura

Universidad Politécnica de Cartagena

- 9751 Corrección de errores a la Resolución 888/02 de 28 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Juan Álvaro Fuentes Moreno, profesor titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica».**

Advertido error en la Resolución R-888/02, de 28 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra a D. Juan Alvaro Fuentes Moreno, Profesor Titular de Escuela Universitaria del Área de Conocimiento «Ingeniería Eléctrica», publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 17 de diciembre de 2002, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Página 17900; donde dice: Profesor Titular de Escuela Universitaria, debe decir: «Profesor Titular de Universidad».

Murcia, a 1 de julio de 2004.—El Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena, **Félix Faura Mateu**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

- 9766 Resolución de fecha 21 de junio de 2004, de la Dirección General de Deportes, por la que se da publicidad a los Estatutos de la Federación de Tenis de la Región de Murcia, adaptándolos a la ley 2/2000, de 12 de julio, del deporte de la Región de Murcia.**

Con fecha 11 de marzo de 2004, la Federación de Tenis de la Región de Murcia, solicita la aprobación por parte de este Centro Directivo de la modificación de Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2004, para su inscripción en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

La citada modificación estatutaria ha sido informada por el Servicio Jurídico de la Consejería de Presidencia con fecha 11 de junio de 2004, pronunciándose favorablemente para su aprobación e inscripción por ser adecuada a los requisitos exigidos en la normativa vigente en materia de deportes.

La Federación de Tenis de la Región de Murcia, figura inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de

la Región de Murcia, por Resolución del Director General de Juventud y Deportes, de fecha 20 de mayo de 1986, con el número de Registro: FD 25.

La citada modificación estatutaria, en virtud de lo establecido en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en su artículo 43 una vez aprobada por el órgano competente e inscrita en el correspondiente Registro, se publicará de oficio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, en el artículo 6, apartado f) y g) y artículo 59, apartado c); Decreto 47/1983, de 1 de julio, por el que se crea el Registro de Clubes y Asociaciones Deportivas de la Región de Murcia; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y de demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo

Primero.— Aprobar e inscribir la modificación estatutaria de la Federación de Tenis de la Región de Murcia acordada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 6 de marzo de 2004, en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.

Segundo.— Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», los Estatutos vigentes de la Federación de Tenis de la Región de Murcia, que se acompañan como anexo a la presente Resolución.

Tercero.— La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 29 de junio de 2004.—El Director General de Deportes, **Juan Antonio Morales Rodríguez**.

Anexo

Estatutos de la Federación de Tenis de la Región de Murcia

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Finalidad.

La Federación de Tenis de la Región de Murcia es una entidad privada, sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propios y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines. Tiene la consideración de entidad de utilidad pública de acuerdo con las disposiciones de la Ley del deporte murciano. La Federación de Tenis de la Región de Murcia se regirá por la Ley del Deporte murciano 2/ 2000 de 12 de julio y sus normas de desarrollo así como por los presentes Estatutos y los Reglamentos que la desarrollen, y por

los acuerdos válidamente adoptados por sus órganos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38.2 de la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia.

En todo lo no previsto en las normas anteriormente citadas, se aplicará, como derecho supletorio los Estatutos y Reglamentos de la Real Federación Española de Tenis, que en cualquier caso serán criterio de interpretación en relación a las normas que se apliquen a esta Federación.

Artículo 2.- Composición.

La Federación de Tenis de la Región de Murcia está integrada por las siguientes Entidades deportivas que se enumeran a continuación:

- a) Clubes y Asociaciones deportivos .
- b) Sociedades Anónimas deportivas.
- c) Entidades de promoción y recreación deportivas y por deportistas, técnicos-entrenadores, jueces-árbitros y otros colectivos interesados que practiquen el tenis o contribuyan al desarrollo y promoción de este deporte dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3.- Ámbito de actuación.

Es el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia sin perjuicio de las funciones de tutela, control y supervisión sobre sus asociados fuera del territorio autonómico murciano. La Federación de Tenis de la Región de Murcia formará parte de la Real Federación Española de Tenis y es la única competente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para tutelar y controlar competiciones de carácter oficial autonómicas, comarcales y locales, pudiendo participar en competiciones oficiales de carácter estatal o internacional previa autorización de la Federación Española.

Artículo 4.- Domicilio social.

La Federación de Tenis de la Región de Murcia tiene su domicilio social en Murcia, (D.P. 30009), C/ Mar Menor núm. 14, Polideportivo José Barnés, pudiendo ser modificado por Acuerdo de la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 5.- Emblema o reseña gráfica.

El emblema de la Federación de Tenis de la Región de Murcia está compuesto por la silueta del mapa de la Región de Murcia en el que se incorpora, en su centro, una pelota de tenis con la inscripción de FTRM (ver representación gráfica). El escudo podrá ser cambiado o modificado a propuesta de una comisión elegida por la Asamblea General y aprobado por la Asamblea General siendo necesario mayoría de dos tercios de sus miembros presentes.

Artículo 6.- Derechos fundamentales.

La Federación de Tenis de la Región de Murcia no permitirá discriminaciones entre sus miembros por

razones de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Los asociados, miembros de la FTRM, gozarán de los siguientes:

a) Derechos:

1. Participar en los procesos electorales de la FTRM.
2. Estar representado en la Asamblea.
3. Tomar parte en las competiciones y actividades oficiales federativas y en cuantas actividades organice.
4. Derecho de información sobre actividades.
5. Separación libre de la FTRM.
6. Todos los derechos que pueda otorgarle la L.O. 1/2002 de 22 de Marzo que regula el Derecho de Asociación.

b) Obligaciones:

1. Acatar las prescripciones de los Estatutos y de los acuerdos adoptados por los órganos de la FTRM.
2. Abonar las cuotas de entrada y las periódicas.
3. Cooperar a los fines de la FTRM.
4. Poner a disposición de la FTRM a los deportistas federados de su plantilla para su integración en las selecciones autonómicas y para programas de desarrollo deportivo.
5. Cualquiera otras contenidas en la L.O. 1/2002 que regula el Derecho de Asociación.

Artículo 7.- Funciones.

La Federación de Tenis de la Región de Murcia ejerce además de las funciones que le son propias, funciones públicas delegadas bajo la coordinación y tutela de la Dirección General de Deportes de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

1º. La Federación de Tenis de la Región de Murcia ejerce y desarrolla actividades propias de gobierno, gestión, organización y reglamentación del deporte del tenis así como:

1. Promocionar y difundir el deporte del tenis.
2. Fomentar, supervisar y ordenar todas las actividades deportivas del tenis y desempeñar las funciones de tutela, control y supervisión respecto de sus asociados.
3. Fomentar y colaborar en la creación de Clubes o entidades deportivas que faciliten la práctica del tenis y asesorarles en su cometido siempre que éstos se ajusten a la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma, de ésta Federación y de la Real Federación Española de Tenis.
4. Exigir el cumplimiento de los presentes Estatutos así como sus normas de desarrollo.
5. Promover y colaborar en la formación de personal técnico (árbitros, profesionales y monitores).
6. Ejercer el control de subvenciones que se asignen a los federados.

7. Ejecutar las resoluciones del Comité de Disciplina Deportiva.

2º. Además de las funciones que le son propias ejerce otras funciones públicas de carácter administrativo bajo la coordinación y tutela de la Comunidad Autónoma. Son funciones públicas de carácter administrativo:

a) Calificar, ordenar y autorizar las competiciones oficiales de ámbito autonómico del deporte del tenis.

b) Promover el deporte de competición, en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

c) Colaborar con la Administración en los programas y planes de preparación de los deportistas de alto nivel y en la elaboración de los mismos.

d) Emitir y tramitar licencias federativas.

e) Prevenir, controlar y reprimir el uso de sustancias prohibidas y métodos no reglamentarios en la práctica del deporte.

f) Ejercer la potestad disciplinaria deportiva, en los términos establecidos en la Ley del Deporte Murciano así como en los presentes Estatutos y Reglamento de Disciplina Deportiva.

g) Seleccionar a los deportistas que hayan de integrar la selección autonómica, para lo cual los clubes deberán poner a disposición de la Federación los deportistas elegidos.

h) Regular y celebrar los procesos de elección de la Asamblea y Presidente.

i) Velar por una adecuada asistencia al deportista, a través de las oportunas entidades aseguradoras.

j) Cualquier otra función que se delegue por la Comunidad Autónoma.

3º. Los actos realizados por la Federación de Tenis de la Región de Murcia en ejercicio de funciones públicas de carácter administrativo son susceptibles de recurso ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma conforme a las normas reguladoras del procedimiento administrativo común. Los demás actuaciones serán recurribles ante la jurisdicción ordinaria conforme a la legislación que en cada caso sea aplicable.

Capítulo II

Estructura territorial

Artículo 8.- Estructura territorial.

La Federación de Tenis de la Región de Murcia se estructura en zonas cuyo ámbito territorial coinciden con las circunscripciones electorales que vienen determinadas en la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma. Mientras que dichas circunscripciones no cubran las necesidades territoriales de la Federación de Tenis de la Región de

Murcia o sean inoperativas ésta se estructurará en municipios que cuenten con campo de tenis no rústico homologado.

El funcionamiento de las zonas territoriales se determinará por la Junta Directiva de la Federación de acuerdo con la normativa aplicable de la Comunidad Autónoma en esta materia.

Capítulo III

Órganos de gobierno y representación

Artículo 9.- Órganos de gobierno y representación.

1º. Son órganos de gobierno y representación de la Federación de Tenis de la Región de Murcia la Asamblea General, el Presidente y la Junta Directiva.

2º. Son órganos complementarios de los órganos de gobierno y representación el Secretario General, el Tesorero y los distintos Comités que se regulen en los presentes Estatutos.

3º. La Asamblea General y el Presidente son órganos electivos, los demás órganos serán designados y revocados libremente por el Presidente de la Federación salvo el Comité de Disciplina Deportiva, adscrito a esta Federación, que se regulará por lo establecido en los presentes Estatutos y su reglamento.

4º. La elección de los miembros de la Asamblea General y del Presidente de la Federación de Tenis de la Región de Murcia se ajustará a principios democráticos y representativos conforme al derecho de sufragio libre, igual, directo y secreto. La consideración de electores y elegibles se determinará en el Reglamento Electoral conforme a las normas de desarrollo de la Ley del Deporte Murciano.

Artículo 10.- La Asamblea General.

1º. La Asamblea General es el máximo órgano de gobierno y representación de la Federación. La Asamblea General contará con un mínimo de 20 miembros y un máximo de 70 elegidos por y entre los componentes de los distintos estamentos mencionados en el artículo 2 de los Estatutos de acuerdo con los porcentajes que se establecen a continuación:

- 80% del Estamento de Clubes o Asociaciones deportivas,

- 10% del Estamento de Deportistas,

- 10% del Estamento de Técnicos y Jueces, y que serán reflejados en el Reglamento Electoral de la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

2º. Los miembros de la Asamblea General serán elegidos mediante un proceso electoral cada cuatro años, coincidiendo con los juegos olímpicos de verano. Este proceso se ajustará al Reglamento Electoral elaborado por la Junta Directiva, aprobado por la Asamblea General de la Federación y ratificado por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

3º. Serán inelegibles e incompatibles con la condición de asambleístas aquellas personas en que concurren algunas de las siguientes causas:

- a) No estar en pleno uso de los derechos civiles.
- b) Inhabilitación para ejercer la condición de asambleístas recaída mediante sanción disciplinaria o resolución judicial firme.
- c) No reunir o dejar de reunir los requisitos establecidos para ser elegible.
- d) Mantener deuda económica con la Federación de Tenis de Región de Murcia.

Artículo 11.- Competencias de la Asamblea General.

Es competencia de la Asamblea General:

- a) La aprobación del presupuesto anual y su liquidación, programa deportivo anual y memoria de actividades.
- b) La aprobación y modificación de sus reglamentos deportivos, electorales, de funcionamiento interno y disciplinario.
- c) La aprobación y modificación de los Estatutos.
- d) La elección y cese del Presidente.
- e) La disolución y liquidación de la Federación.
- f) Nombramiento del Presidente del Comité de Disciplina Deportiva.
- g) Aprobación y modificación de las cuotas de licencias.
- h) Aprobación las normas reguladoras de las competiciones cuando no estén reguladas por la Real Federación Española o internacional.
- i) Resolver y aprobar si corresponde, las propuestas o consulta efectuadas por la Junta Directiva y aquellas otras a iniciativa del diez por ciento de la Asamblea.
- j) Aprobación del cambio del domicilio de la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

Artículo 12.- Sesiones de la Asamblea.

1.º La Asamblea General se reunirá siempre en sesión plenaria con carácter ordinario o extraordinario.

2.º La Asamblea General ordinaria se reunirá con carácter obligatorio dentro de los seis primeros meses de cada año y sus competencias serán:

- a) Aprobar la Memoria anual de actividades, el presupuesto anual y liquidación del anterior.
- b) Aprobar el calendario de competiciones oficiales.

Las demás reuniones tendrán carácter extraordinario.

Artículo 13.- Convocatoria de sesiones.

Las reuniones de la Asamblea General tanto de carácter ordinario como extraordinario serán convocadas por el Presidente de la Federación o persona en quién delegue con una antelación mínima de quince días a la fecha de su celebración, mediante carta con acuse de recibo o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recibo y en la que expresará con toda claridad su orden del día, lugar, fecha y hora de su celebración tanto en primera como en segunda

convocatoria, entre las que deberá mediar, al menos, treinta minutos.

En caso de urgencia apreciada por la Junta Directiva podrá convocarse la Asamblea General con siete días de antelación mediante telegrama urgente con acuse de recibo dirigido a todos sus miembros.

Artículo 14.- Constitución y adopción de acuerdos en la Asamblea General.

1º. Para la válida constitución de la Asamblea General será necesaria en primera convocatoria la mayoría de sus miembros y en segunda un tercio de los mismos. También quedará válidamente constituida cuando presente todos los miembros de la Asamblea General acuerden su celebración por unanimidad; siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y del Secretario o, en su caso, de quienes estatutariamente les sustituyan.

2º. Las sesiones de la Asamblea General de carácter extraordinario podrán ser convocadas por el Presidente, a iniciativa propia o a petición de un número de miembros de la Asamblea General que representen el 20% del total de la Asamblea.

3º. Los acuerdos se adoptarán por mayoría de los miembros presentes en cada sesión, requiriéndose mayoría absoluta para los adoptados en la Asamblea de carácter extraordinario sin perjuicio de otras mayorías que se pudieran establecer para supuestos específicos en los Estatutos o en sus normas de desarrollo.

De todos los acuerdos se levantará acta por el Secretario General de la Federación o persona que el designe. La Asamblea General nombrará dos Interventores al finalizar el debate y votación de los asuntos, cuya función será la lectura y aprobación del acta de la Asamblea llevada a cabo.

Artículo 15.- Publicidad de los acuerdos.

Los acuerdos de la Asamblea General se harán públicos mediante exposición en el tablón de anuncios o lugar visible de la sede de la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

Artículo 16.- Cese de los miembros de la Asamblea General.

Los miembros de la Asamblea General cesarán por:

- Dimisión o renuncia.
- Fallecimiento.
- Inhabilitación para cargo público por sentencia judicial firme o resolución firme de órgano disciplinario deportivo.
- Dejar de poseer licencia federativa en vigor.

Las vacantes que se produzcan en la Asamblea General se cubrirán conforme a lo dispuesto en el Reglamento Electoral de la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

Artículo 17.- El Presidente.

El Presidente de la Federación de Tenis de la Región de Murcia es el órgano ejecutivo de la misma, ostenta su representación legal, convoca y preside los órganos de gobierno, representación y control y ejecuta los acuerdos de los mismos.

Puede nombrar y destituir a los miembros de la Junta Directiva, así como contratar y despedir a las personas que presten servicios en la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

Artículo 18.- Competencias del Presidente.

1. El Presidente de la Federación de Tenis de la Región de Murcia lo será también de la Asamblea General y de todos los órganos de gobierno y representación de la Federación y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones de todos los órganos que presida.

2. Será elegido cada cuatro años, coincidiendo con los juegos olímpicos de verano mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por y entre los miembros de la Asamblea General. Necesitará en primera vuelta la mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea General y en segunda la mayoría simple de los mismos.

3. En caso de quedar vacante la Presidencia antes de que trascurra el plazo de cuatro años, la Asamblea General procederá a una nueva elección de entre sus miembros para cubrir la Presidencia conforme a los dispuesto en el Reglamento Electoral y por el tiempo que falte hasta la terminación del mandato.

4. En los supuestos de ausencia o enfermedad le sustituirá el Vicepresidente 1º por un periodo de seis meses antes de convocar elecciones para cubrir la Presidencia.

Artículo 19.- Incompatibilidad del Presidente.

El desempeño del cargo de Presidente de la Federación de Tenis de la Región de Murcia será causa de incompatibilidad para ocupar la Presidencia o cargo directivo en otra Federación deportiva de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en Club o entidad deportiva.

Artículo 20.- Son también funciones del Presidente:

- La dirección económica, administrativa y deportiva.
- Dirigir los debates de la Asamblea General y la Junta Directiva así como suspenderlos cuando concurran causas justificadas.
- Asistir y presidir la reuniones de cualquier órgano o Comité de la Federación a excepción de los disciplinarios o delegar su asistencia.
- Otorgar poderes de representación procesal a abogados y procuradores para que asistan y representen a la Federación en defensa de sus intereses.
- Cualquier otra función no atribuida a la Asamblea General o Junta Directiva o que sea inherente a la condición de Presidente.

- Adoptar medidas urgentes concernientes al buen gobierno de la Federación en caso de excepcional gravedad con la obligación de informar a la Asamblea General.

- La Jefatura del personal.

- La disposición de fondos económicos de la Federación junto al Tesorero de forma mancomunada.

Artículo 21.- Cese y sustitución del Presidente.

1. El Presidente cesará por:

- Cumplimiento del plazo para el que fue elegido.
- Muerte o incapacidad que le impida el ejercicio de sus funciones.
- Moción de censura.
- Pérdida de su condición de elegibilidad.
- Incurrir en causa de incompatibilidad. Inhabilitación para cargo público acordado en sentencia judicial firme o resolución firme de órgano disciplinario.
- Dimisión o renuncia.

2. El Presidente o el Vicepresidente en caso de que le sustituya en los casos previstos, permanecerá en funciones hasta la elección del nuevo presidente, a quién estará obligado a dar cuenta de la situación, gestión y estado económico de la Federación así como a entregar toda la documentación relativa a la misma en un plazo no superior a dos meses desde la elección de Presidente. De todo ello levantará acta la persona que designe el Presidente elegido y que firmarán todas las personas asistentes al acto.

Artículo 22.- Moción de censura.

La moción de censura deberá ser propuesta por la tercera parte de los asambleístas indicando por escrito los siguientes extremos:

a) Identidad de los promotores de la moción.

b) Razones que la motivan y candidato propuesto a Presidente de la Federación de Tenis de la Región de Murcia así como exposición de un programa alternativo.

El escrito se remitirá al Secretario de la Federación quién lo trasladará al resto de la Asamblea y a su Presidente.

El Secretario General procederá a constituir una Junta Electoral con los miembros del Comité de Disciplina Deportiva a los solos efectos de resolver cuantas impugnaciones se realicen y una Mesa Electoral, que la presidirá, y se formará con el miembro más joven y mayor de la Asamblea General siempre que no sean el candidato propuesto. La Mesa Electoral dirigirá los debates y votación de la Asamblea General conforme al Reglamento Electoral.

El Presidente de la Federación estará obligado a convocar en el plazo de diez días hábiles la Asamblea General desde la presentación de la moción de censura. La moción será debatida en la Asamblea General extraordinaria en un plazo no superior a un mes desde su convocatoria y necesitará para su

aprobación el voto favorable de la mitad más uno de los asambleístas.

Artículo 23.- La Junta Directiva.

La Junta Directiva de la Federación de Tenis de la Región de Murcia es el órgano colegiado de gestión de la Federación siendo sus miembros designados y revocados libremente por el Presidente de la Federación.

La composición de la Junta Directiva será la siguiente:

- El Presidente de la Federación que la presidirá.
- Los Vicepresidentes de la Federación.
- El Tesorero de la Federación.
- El Secretario General.
- Dos Vocales, uno de competición y otro técnico.
- Resto de vocales, cuando el Presidente lo crea necesario en número no superior a seis.

Artículo 24.- Funcionamiento de la Junta Directiva.

1. La Junta Directiva puede funcionar en pleno o en Comisión permanente. Para su funcionamiento en pleno quedará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurren la mayoría de sus miembros y en segunda cuando concurren un tercio de los mismos, siendo necesaria, en todo caso, la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes estatutariamente les sustituyan.

Para su funcionamiento en Comisión Permanente será necesario la asistencia del Presidente, Tesorero y Secretario General. Sus competencias se limitarán a colaborar en la dirección económica, administrativa y deportiva de la Federación o cuantas funciones le deleguen la Junta Directiva.

2. Los acuerdos de la Junta directiva o Comisión Permanente se adoptarán por mayoría de los asistentes, a los que se dará la debida publicidad.

3. El funcionamiento interno de la Junta Directiva así como el régimen de convocatorias se determinará por el Presidente al iniciar su mandato y antes de la primera reunión de la Junta Directiva. No obstante estará obligada la Junta Directiva a reunirse como mínimo tres veces al año sin que transcurra más de 150 días entre reuniones. El Secretario General cursará la convocatoria correspondiente con la documentación necesaria.

Artículo 25.- Competencias de la Junta Directiva.

- Colaborar con el Presidente en la dirección económica, administrativa y deportiva de la Federación y en la ejecución de acuerdos.

- Estudiar y redactar propuestas para su sometimiento y aprobación por la Asamblea General así como elaboración o modificación de Estatutos o Reglamentos de la Federación.

- Presentar ante la Asamblea General la liquidación del presupuesto y las cuentas anuales del año anterior así como la memoria de actividades y elaborar el presupuesto anual.

- Proponer a la Asamblea General el cambio de domicilio de la Federación.

- Recibir y recabar informes de los distintos Comités adscritos a la Federación y de los federados.

- En general, cuantas cuestiones afecten a la gestión de la Federación y que no sea competencias de otros órganos.

Artículo 26.- No podrán ser miembros de la Junta Directiva:

- Quienes no estén en pleno uso de sus derechos civiles.

- Quienes hayan sido condenados mediante sentencia judicial firme o resolución firme de órgano disciplinario deportivo a inhabilitación o suspensión de cargo público.

- Quienes no posean la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea.

- Quienes desempeñan cargos directivos en otras federaciones deportivas de la Región de Murcia.

- Los miembros cesarán por:

- Incurrir en algunas de las causas de incompatibilidad descritas en el apartado anterior.

- Fallecimiento.

- Renuncia o dimisión.

- Cese.

- Censura del Presidente.

Artículo 27.- Remuneración de cargos.

Todos los cargos de la Junta Directiva son honoríficos, excepto los de Presidente y Secretario que podrán ser remunerados de acuerdo con las posibilidades económicas de la Federación y tras ser aprobado por la Junta Directiva con los votos de la mitad mas uno de los miembros presentes y representados en la sesión. Las remuneraciones brutas, incluidos los gastos sociales legalmente establecidos, no podrán ser satisfechos con cargo a las subvenciones públicas que reciba la

Federación. Remuneraciones que, en todo caso, concluirán con el fin del mandato presidencial y siempre que no se produzca reelección.

Artículo 28.- Asistencia a reuniones.

A las reuniones de la Junta Directiva y Asamblea General podrán asistir previa convocatoria del Presidente de la Federación con voz pero sin voto el Presidente del Comité de Disciplina Deportiva de la Federación y los ex Presidentes de la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

También podrán asistir a las sesiones de la Asamblea General en las mismas condiciones antes mencionadas los miembros de la Junta Directiva que no sean asambleístas y los asesores del Presidente, previa convocatoria del mismo.

Capítulo IV

Órganos Directivos

Artículo 29.- Los Vicepresidentes.

1. Los Vicepresidentes serán 1º y 2º salvo que el Presidente de la Federación los amplíe a cuatro.

2. El Vicepresidente 1º sustituirá al Presidente de la Federación de Tenis de la Región de Murcia por ausencia, enfermedad o cualquier otro caso en que fuere preciso, teniendo sus mismas competencias. Asimismo auxiliará al Presidente en el desempeño de su cargo, velará por el mejor funcionamiento de la Federación y por la coordinación con los clubes adscritos a ella, además de las funciones que el Presidente le delegue o encomiende expresamente.

3. Los Vicepresidentes restantes sustituirán al Vicepresidente 1º en caso de ausencia o imposibilidad de éstos. También podrán asumir competencias que el Presidente les delegue.

Artículo 30.- El Secretario General.

1. El Presidente de la Federación designará un Secretario General de la Federación de Tenis de la Región de Murcia que lo será también de su Junta Directiva y de la Asamblea General.

2. El Secretario General ejercerá funciones de fedatario y asesor, es el órgano administrativo de la Federación y específicamente ejerce las siguientes funciones:

- Levantar acta de las sesiones que celebre los órganos de gobierno y representación de la Federación.

- Preparar el despacho de asuntos generales.

- Emitir los informes que solicite la Junta Directiva o su Presidente y aportará documentación e información sobre los asuntos que sean objeto de deliberación en las sesiones de la Asamblea General o Junta Directiva.

- Expedir certificaciones de los actos de gobierno y representación, debidamente documentados y firmados con el VBº del Presidente.

- Mantener y custodiar el archivo de la Federación así como los correspondientes Libros de actas.

- Dirigir el funcionamiento interno de la Secretaría y de su personal auxiliar.

- Coordinar la actuación de los distintos órganos de la Federación.

- Recibir y expedir la correspondencia oficial de la Federación así como llevar un registro de entrada y salida.

- Organizar y custodiar el archivo de la Federación.

- Diligenciar las fichas y licencias federativas.

- Las funciones que le asigne la Junta Directiva o delegue el Presidente además de todas las que sean inherentes a su cargo.

Artículo 31.- El Tesorero.

- El Tesorero tendrá a su cargo junto con el Presidente y Vicepresidente 1º los fondos de la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

- Cuidará las operaciones de cobros y pagos y autorizará con su firma disposiciones de fondos de forma mancomunada junto con la del Presidente o la del Vicepresidente 1º autorizado por aquél.

- Será responsable de llevar los libros de contabilidad y de su custodia y formulará las cuentas anuales que se presenten a la Junta Directiva y que las autenticará con su firma.

- Controlará y fiscalizará la gestión económico-financiera, patrimonial y presupuestaria, auxiliándose de un auditor de cuentas si ello fuera necesario.

Artículo 32.- Responsabilidad de la Junta Directiva.

El Presidente y todos los demás miembros de la Junta Directiva desempeñarán su cargo con la máxima diligencia y responderán frente a terceros por el daño patrimonial o económico que hayan causado por negligencia grave en su gestión. En cualquier caso estarán exentos de responsabilidad los miembros de la Junta Directiva que hayan votado en contra de los acuerdos causantes del daño.

Capítulo V

Régimen de Licencias

Artículo 33.- Federados.

La condición de federado se obtiene mediante la concesión de la licencia por la Federación de Tenis de la Región de Murcia y ello será necesario para la participación en competiciones federadas oficiales y para la práctica del tenis fuera de ellas.

Pueden ser titulares de una licencia deportiva: los deportistas, técnicos-entrenadores, jueces-árbitros y entidades deportivas. Respecto a las entidades deportivas será necesario tener su domicilio legal en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ajustar sus estatutos a la legislación vigente y comprometerse a cumplir y acatar la normativa de la Federación de Tenis de la Región de Murcia así como la de la Real Federación Española de Tenis. Las Licencias deberán expresar la mayor cantidad posible de datos tanto económicos como personales y deportivos.

Artículo 34.- Licencia federativa.

La licencia federativa se expedirá por ésta Federación, una vez verificados el cumplimiento de los correspondientes requisitos.

Con estos supuestos la expedición y renovación de las Licencias así como la denegación de las mismas se efectuará en el plazo de un mes a contar desde su solicitud.

La Junta Directiva acordará la expedición o denegación de las Licencias federativas en el plazo antes mencionado y se entenderán estimadas las solicitudes si transcurrido el citado plazo no hubiese sido resuelta. La denegación siempre habrá de ser motivada.

Artículo 35.- Cobertura de la licencia federativa.

La licencia contemplará tres conceptos económicos:

a) Seguro obligatorio, que cubrirá la indemnización por pérdidas anatómicas, funcionales o de fallecimiento, asistencia sanitaria y responsabilidad civil frente a terceros.

b) Cuota correspondiente a la Real Federación Española de Tenis.

c) Cuota para la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

d) Cualquier otra cobertura de riesgos que se establezca, y en particular la contenida en el Art. 65 de la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia.

La cuota correspondiente a la Federación de Tenis de la Región de Murcia será fijada anualmente por su Asamblea General.

Artículo 36.- Duración de la licencia.

La condición de federado se pierde:

a) Cuando dejan de concurrir los requisitos necesarios para el otorgamiento de licencia.

b) Por sanción disciplinaria que lleve aparejada la privación o suspensión de la licencia federativa.

c) No satisfacer la correspondiente cuota económica de la licencia. Será causa de baja de forma inmediata, previa notificación, en forma fehaciente, al afiliado para regularizar su situación en plazo no inferior a diez días.

Capítulo VI**Régimen económico y documental****Artículo 37.- Régimen económico.**

La Federación de Tenis de la Región de Murcia está sujeta al régimen de presupuesto y patrimonio propio.

La Federación ajustará su contabilidad a las normas del Plan General Contable de la Federaciónes deportivas publicado por la Administración.

La administración del presupuesto responderá al principio de caja única salvo los fondos correspondientes a subvenciones o ayudas públicas que quedarán vinculados al cumplimiento de los fines para los que fueron concedidas.

Son recursos de la Federación de Tenis de la Región de Murcia, entre otros:

a) Las cuotas de sus asociados.

b) Ingresos por expedición de licencias federativas.

c) Los derechos de inscripción y demás recursos que provengan de las competiciones organizadas por la federación, los beneficios que produzcan las competiciones y actividades deportivas que organicen, así como los derivados de los contratos que realicen.

d) Los rendimientos de los bienes propios.

e) Las subvenciones, donaciones, herencias, legados y premios que le sean otorgados.

f) Los préstamos o créditos que se obtengan.

g) Cualesquiera otros que puedan serles atribuidos por disposición legal o en virtud de convenios.

Artículo 38.- Aprobación de presupuestos.

La Federación de Tenis de la Región de Murcia no podrá aprobar presupuestos deficitarios cuando sea preceptora de ayudas públicas, salvo autorización expresa de la Administración.

Artículo 39.- Elaboración de presupuestos.

La Junta Directiva elaborará el Presupuesto anual y las cuentas anuales que lo presentará debidamente firmado por el Presidente, el Secretario General y el Tesorero a la Asamblea General para su aprobación.

La Federación de Tenis de la Región de Murcia destinará la totalidad de sus ingresos y de su patrimonio a la consecución de los fines propios de su objeto.

Artículo 40.- Régimen documental.

La federación estará obligada a llevar y custodiar los siguientes libros:

a) Libro de actas en el que constará todos los acuerdos adoptados por la Asamblea General, Junta Directiva y demás órganos colegiados.

b) Libro registro de federados y entidades adscritas a la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

c) Libro de contabilidad en el que figurará el patrimonio, los derechos y obligaciones así como los ingresos y gastos y de la Federación.

d) Libro registro de instalaciones deportivas destinadas a la práctica del tenis.

e) Libro registro de sanciones impuestas por los órganos disciplinarios.

f) Cualesquiera otros que procedan legalmente.

La conservación y uso de los libros se acomodará a la legislación establecida por la Consejería competente en esta materia de Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Podrán, siempre que la Junta Directiva lo considere necesario, sustituirse los libros por soportes informáticos debidamente asegurados.

Capítulo VII**Régimen Disciplinario****Artículo 41.- Régimen disciplinario.**

Son titulares de la potestad disciplinaria deportiva la Federación de Tenis de la Región de Murcia su Comité de Disciplina Deportiva y en instancia superior el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia.

La potestad disciplinaria se extenderá a todas las personas físicas y jurídicas federadas dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y comprenderá la facultad de investigar y en su caso sancionar las infracciones que pudieran cometerse en el

ámbito de competiciones, pruebas, encuentros o cualquier otra manifestación deportiva oficial sin que en ningún caso alcance a las infracciones de carácter asociativo que se regirán por sus propias normas y cuyas controversias se sustanciarán por la jurisdicción ordinaria.

La potestad disciplinaria de la Federación se regirá por el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación de Tenis de la Región de Murcia que contendrá un sistema tipificado de infracciones y sanciones así como un sistema de recursos aplicables.

Artículo 42.- Infracciones y su tipificación.

1. Las infracciones pueden ser muy graves, graves y leves. Son infracciones muy graves las previstas como tales en el artículo 91 de la Ley del Deporte de la región de Murcia y las tipificadas con ese carácter en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

Son infracciones graves las previstas en el artículo 92 de la Ley del Deporte Murciano y las tipificadas con tal carácter en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

Son infracciones leves las previstas en el artículo 93 de la Ley del Deporte de la Región de Murcia y en todo caso las reguladas como leves en el Reglamento de Disciplina Deportiva de la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

2. Se establece un catálogo de sanciones aplicables a las infracciones. Así las infracciones muy graves le corresponden las siguientes sanciones:

- a) Inhabilitación para cargos y funciones.
- b) Inhabilitación de licencia federativa.
- c) Suspensión de la licencia federativa.
- d) Descalificación de la prueba.
- e) Clausura de instalaciones.
- f) No concesión de campeonatos oficiales.

Corresponden a las infracciones graves:

- g) Inhabilitación para cargos y funciones.
- h) Suspensión de licencia federativa.
- i) Multa.

- j) Descalificación de la prueba.

- k) Clausura de instalación deportiva.

Corresponden a las infracciones leves:

- l) Amonestación pública.
- m) Inhabilitación para cargos y funciones.
- n) Suspensión de licencia federativa.
- o) Multa.

3. La imposición de sanciones se establecerá por un procedimiento que estará debidamente garantizado el trámite de audiencia de los interesados y el derecho de recurso.

No se podrá imponer una doble sanción por los mismos hechos.

Nadie podrá ser sancionado por infracciones que al tiempo de cometerse no estuvieran previstas como tales en sus normas reguladoras.

Sólo podrán aplicarse con carácter retroactivo aquellas normas que resulten más favorables al inculcado. Para la calificación de las infracciones se tendrán en cuenta las circunstancias modificativas de la responsabilidad con aplicación de los criterios contenidos en los Arts. 95 y 96 de la Ley 2/2000 del Deporte de la Región de Murcia.

Artículo 43.- Composición del Comité de Disciplina Deportiva.

El Comité de Disciplina Deportiva de la Federación de Tenis de la Región de Murcia estará compuesto por:

- a) Un Presidente elegido por la Asamblea General.

- b) Dos vocales elegidos por el Presidente de la Federación.

- c) Un Secretario con voz pero sin voto, que a ser posible deberá ser Licenciado en Derecho o conocedor de Derecho elegido por la Junta Directiva. En caso de no cubrir o quedar vacante este puesto hará sus funciones el Secretario General de la Federación o persona que éste designe.

El Comité de Disciplina Deportiva se renovará cada cuatro años.

Contra las resoluciones de los órganos disciplinarios de la FTRM podrá interponerse recurso ante el Comité de Disciplina Deportiva de la Región de Murcia, siempre que se haya agotado la vía federativa.

El plazo para la interposición de recursos será el de diez días contados desde el siguiente al de la notificación de la resolución o acuerdo recurrido. Si no hay resolución expresa el plazo será de quince días a contar desde el siguiente al que deba entenderse desestimada la reclamación o recurso.

Capítulo VIII

Órganos Técnicos y de colaboración

Artículo 44.- Órganos técnicos y de colaboración.

Se constituyen, como mínimo, el Comité Técnico y de Reglas y Comité Juvenil que tendrán por finalidad el fomento y tutela del deporte del tenis.

Estos comités se constituirán y funcionarán de forma colegiada, en número de miembros siempre impar, que serán designados por la Junta Directiva y los presidirá el Presidente de la Federación o persona que el designe. Sus acuerdos se tomarán por mayoría de sus miembros. Se podrán formar por la Junta Directiva tantos Comités como las necesidades de la Federación lo exijan.

Capítulo IX.

Reforma de los Estatutos y proceso de extinción y disolución de la Federación

Artículo 45.- Procedimiento de reforma de estatutos.

La reforma de los estatutos de la Federación de Tenis de la Región de Murcia sólo podrá llevarse a cabo

mediante votación favorable de las tres cuartas partes de la Asamblea General.

La propuesta de modificación de los Estatutos sólo podrá llevarse a cabo a iniciativa del Presidente de la Federación, por su Junta Directiva y por el 33% de los miembros de la Asamblea General.

La Junta Directiva podrá someter el proyecto que se presente a un previo informe jurídico que examinará su viabilidad legal.

Aprobada la modificación de los estatutos sólo será eficaz a partir de la aprobación por el órgano competente de la Administración Pública.

Artículo 46.- Extinción y procedimiento de disolución de la Federación de Tenis de la Región de Murcia.

Son causas de extinción o disolución:

1. Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria que será adoptado por mayoría cualificada de tres cuartas partes de los asambleístas presentes.

2. Por integración en otra Federación deportiva autonómica.

3. Por resolución judicial o administrativa.

4. Por las demás causas previstas en el ordenamiento jurídico.

En el acuerdo de disolución la Asamblea General designará una Comisión liquidadora del patrimonio de la Federación con capacidad para Administrar, conservar y recuperar bienes y derechos de la entidad, efectuar pagos.

En todo caso, el patrimonio neto resultante se destinará al fomento y práctica deportiva dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Estos Estatutos derogan a los anteriores de la Federación de Tenis de la Región de Murcia partir de su aprobación por la Dirección General de Deportes.

Disposición derogatoria

Para hacer constar que los presentes Estatutos fueron aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de la Federación de Tenis de la Región de Murcia celebrada con fecha 6 de marzo de 2004.

Disposición final

Los presentes Estatutos entrarán en vigor una vez aprobados por la Dirección General de Deportes e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Consejería de Hacienda

9744 Corrección de errores de la Orden de 3 de marzo de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se publican las tarifas de los precios públicos aplicables en el 2004 por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Advertidos errores en la Orden de 3 de marzo de 2004 de la Consejería de Hacienda por la que se publican las tarifas de los precios públicos aplicables en el 2004 por los centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 69, de 24 de marzo de 2004, se procede a su rectificación en los siguientes términos:

En la página 6641:

donde dice:

Código

715.96.81.54	Sustitución total de rodilla	1.054,50
--------------	------------------------------	----------

debe decir:

Código

715.96.81.54	Sustitución total de rodilla	6.409,68
--------------	------------------------------	----------

En la página 6644,

donde dice:

Código

2.1.2 Consulta sucesiva	31,20
-------------------------	-------

2.1.3.1 Consulta exclusiva de enfermería simple (inyectables, toma de tensión, glucometer, etc.)	9,36
--	------

2.1.3.2 Otras consultas exclusivas de enfermería	18,72
--	-------

2.1.4 Consulta de Matrona (preparación al parto)	15,60
--	-------

2.1.5 Consulta de Fisioterapia	12,48
--------------------------------	-------

debe decir:

Código

2.1.2 Consulta sucesiva	30,60
-------------------------	-------

2.1.3.1 Consulta exclusiva de enfermería simple (inyectables, toma de tensión, glucometer, etc.)	9,18
--	------

2.1.3.2 Otras consultas exclusivas de enfermería	18,36
--	-------

2.1.4 Consulta de Matrona (preparación al parto)	15,30
--	-------

2.1.5 Consulta de Fisioterapia	12,24
--------------------------------	-------

Murcia, 22 de junio de 2004.—El Director de Tributos,
Miguel Ángel Blanes Pascual.

4. ANUNCIOS

Consejería de Hacienda

9760 Tasa fiscal sobre el juego (Modalidad máquinas recreativas). Expte. 228/2003.

Intentada la notificación expresa de liquidación provisional de intereses de demora al contribuyente que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de Murcia, para ser notificado de la resolución referida al expediente que se relaciona, y que se tramita en este Servicio.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará la apertura de un plazo de quince días hábiles, de audiencia al interesado durante el que se pone de manifiesto el expediente y podrá formular ALEGACIONES antes de redactar la propuesta de liquidación definitiva.

Asimismo, se advierte al interesado que contra el presente Acuerdo, que constituye un acto de mero trámite, no podrá interponerse ningún tipo de Recurso o Reclamación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Concepto: Tasa Fiscal sobre el Juego (Modalidad máquinas recreativas).

Sujeto Pasivo: Juegos y Recreos Gran Vía, S.L. - C.I.F. B-30166482

Domicilio: C/ Lepanto, n.º 2 - Murcia

Expediente: 228/2003.

Procedimiento: Liquidación provisional de intereses de demora sobre la solicitud de aplazamiento de pago de las cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego (modalidad máquinas recreativas), pago fraccionado del cuarto trimestre de 2003, que recaen sobre un total de 25 autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B».

Resolución:

Practicar liquidación provisional, a la mercantil Juegos y Recreos Gran Vía, S.L., C.I.F.: B 30166482, en concepto de intereses de demora por la solicitud de aplazamiento de pago de 25 cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego modalidad máquinas recreativas y de

azar, correspondiente al cuarto trimestre de 2003, que asciende al importe de 163,75 euros.

Murcia, a 30 de junio de 2004.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño.**

Consejería de Hacienda

9763 Notificación a interesados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28.Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Organo responsable: Servicio de Inspección-Secretaría Administrativa

Lugar de comparecencia: Consejería de Hacienda - Dirección General de Tributos. Av.Teniente Flomesta, n.º 3.1.ª planta-Murcia.

Sujeto pasivo: ELEGE GRUPO INMOBILIARIO,S.L.
C.I.F.: B73065013

Domicilio Fiscal: c/.Princesa, 5 bajo Murcia

Procedimiento: Resolución liquidación Acta 102.2003.179.258 y documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Sujeto pasivo: MARIA APARICIO MARTINEZ
N.I.F.: 77541708Z

Domicilio Fiscal: CL/Pedriñan, n.º 7 - MULA

Procedimiento: Resolución liquidación Acta 102.2003.189.212 y documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Sujeto pasivo: JOSE GOMEZ FUENTES
N.I.F.: 23234250H

Domicilio Fiscal: CL/Región Extremeña, 25 – PT.º.LUMBRERAS

Procedimiento: Resolución liquidación Acta 102.2003.244.248 y documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Sujeto pasivo: PETRA GIMENEZ MARTINEZ
N.I.F.: 29067099K

Domicilio Fiscal: CL/San Bartolomé, 35 YECLA

Procedimiento: Resolución liquidación Acta 102.2003.120.240 y documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Sujeto pasivo: SOLEDAD TORRES GARRIDO

N.I.F.: 74312060A

Domicilio Fiscal: C/San Juan, 13 – LA ALBERCA (Murcia)

Procedimiento: Resolución liquidación Acta 102.2003.166.253 y documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Sujeto pasivo: CARMEN BUENDIA VIDAL

N.I.F.: 22208113A

Domicilio Fiscal: CL/Los Tonos, 5 – SANGONERA LA VERDE (Murcia)

Procedimiento: Resolución liquidación Acta 102.2003.202.254 y documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Sujeto pasivo: JOSEFA SANTIAGO SANTIAGO

N.I.F.: 23257842N

Domicilio Fiscal: CL/Baeza, 23 LORCA

Procedimiento: Resolución liquidación de Acta 102.2004.15.72 y documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

Sujeto pasivo: SANTOS MORENO AMADOR

N.I.F.: 23209302W

Domicilio Fiscal: CL/Baeza, 23 LORCA

Procedimiento: Resolución liquidación de Acta 102.2004.15.73 y documentos de ingreso.

Concepto: Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 30 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio de Inspección y Valoración, **José Carlos Martínez Albentosa**.

Consejería de Hacienda

9758 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los requerimientos realizados de petición de datos y/o documentos de expedientes presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que: caso de no atender éste requerimiento en el plazo concedido, se le advierte que transcurridos tres meses desde la finalización del mismo para presentar la documentación requerida, se procederá a acordar el archivo de las actuaciones, por caducidad del procedimiento, de conformidad con el artículo 92 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre.

Concepto: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Contribuyente: Construcciones Salonac, S. L.

C.I.F.: B30335368

Domicilio: C/ Almirante Churruca, 7 – 3.º A - 30007 Murcia

Expediente: I01 130220 1994 008767 .-IDI 130220 2003 000838

Datos y/o documentos solicitados:

Por el presente escrito se le comunica que, en relación con el Procedimiento de Devolución de Ingresos Indevidos, nº IDI 130220 2003 000838, iniciado de Oficio por esta Administración con fecha 03/04/2002, y en relación al expediente de gestión referido, deberá aportar en el plazo máximo de diez días hábiles los siguientes datos y/o documentación, marcados con una X, que a continuación se señalan:

- X Certificado bancario del número de cuenta cliente con los veinte dígitos, a nombre del sujeto pasivo. Construcciones Salónica, S.L., con CIF nº B30335368.

Contribuyente: García Parra, Pedro

C.I.F.: 22.456.764-R

Domicilio: C/ Cabo de Palos, 32 - 30835 Sangonera la Seca (Murcia)

Expediente: I01 130220 1995 000315 .-IDI 130220 2004 000172

Datos y/o documentos solicitados:

Por el presente escrito se le comunica que, en relación con el Procedimiento de Devolución de Ingresos Indebidos, nº IDI 130220 2004 000172, iniciado de Oficio por esta Unidad Gestora de Ingresos con fecha 07/04/2004, y con relación al expediente de gestión referido, deberá aportar en el plazo máximo de diez días hábiles los siguientes datos y/o documentación, marcados con X, que a continuación se señalan:

- X Certificado bancario del número de cuenta cliente con los veinte dígitos, a nombre del sujeto pasivo.

Nota informativa para anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de Julio de 2004. (LGT).

Se informa que, todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente Anuncio, cuya fecha sea anterior a 1 de Julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se registrarán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en período voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de recursos y reclamaciones económico administrativas son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235.1 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales, según el artículo 112.2 LGT.

Murcia a 28 de junio de 2004.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**

Consejería de Hacienda

9762 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de

diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados los Requerimientos realizados de Petición de Datos y/o documentos de expedientes presentados ante este Servicio de Gestión Tributaria.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que de no atender el presente requerimiento, podrá incurrir en infracción tributaria tipificada en el artículo 78,1) de la Ley General Tributaria, con imposición de sanción de 6,01 A 901,52 Euros (1.000 a 150.000 ptas). señalada en el artículo 83,1) del citado texto legal, y todo ello sin perjuicio de que la Administración practique, en su caso, la oportuna liquidación con las sanciones a que haya lugar y los datos de que la misma disponga o pueda obtener de otras fuentes.

Concepto: Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

Contribuyente: Barna Terra, S. L.

N.I.F.: B02192607

Domicilio: C/ Batan Viejo Nº 4 - 02500 Tobarra (Albacete)

Expediente: I01 130220 2000 017469 .-ICU 130220 2000 000044

Datos y/o documentos solicitados:

- Bajo el número de referencia en fecha 24/03/2000 se presentó en este Servicio/Oficina Liquidadora, Escritura Pública otorgada ante notario Sr. Lozano Pérez, Luis, con número de Protocolo, 00000744/2000, en la que se consignaba expresamente que el acto o contrato se realizaba con la finalidad de construir viviendas de Protección Oficial.

- A tal fin, Vd, solicitó en la Declaración Liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones y AJD, acogerse a la exención provisional del mismo al amparo de lo dispuesto en el art. 45.1.B.12) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto.

- Se concedió provisionalmente la exención a reserva de acreditar el mencionado destino, practicándose para caso de incumplimiento liquidación caucional nº 600 0103470566, por importe de 6.310,63 €, cuota y correspondientes Intereses Demora.

- Habiendo transcurrido más de 3 años sin haber acreditado la obtención de la Cédula de Calificación Definitiva, o en su caso la Provisional, se le requiere para

que en el plazo de 10 días, a contar del siguiente al de recibo de la presente comunicación, acredite ante este servicio haber obtenido cédula de calificación definitiva o provisional, acompañando a aquélla, fotocopia de la misma y de la escritura de declaración de obra nueva y/o división horizontal.

- De no aportar los documentos requeridos en el plazo indicado, se procederá de oficio a girar la liquidación procedente sin aplicación de la exención y con sus correspondientes intereses de demora.

Contribuyente: Herederos de: Martínez Serrano, María

N.I.F.: A47012794

Domicilio: PD. Patiño – Carretera de la Fuensanta, 21 - 30012 Murcia

Expediente: I01 130220 2000 036895 -.ICU 130220 2000 000063

Datos y/o documentos solicitados:

- Bajo el número de referencia, en fecha 07/07/2000 se presentó en este Servicio/Oficina Liquidadora, Escritura Pública otorgada ante notario Sr. Yago Ortega, Antonio, con número de Protocolo, 00001912/2000, en la que se consignaba expresamente que el acto o contrato se realizaba con la finalidad de construir viviendas de Protección Oficial.

- A tal fin, Vd. Solicitó en la Declaración Liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones y AJD, acogerse a la exención provisional del mismo al amparo de lo dispuesto en el art. 45.1.B.12) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto.

- Se concedió provisionalmente la exención a reserva de acreditar el mencionado destino, practicándose para caso de incumplimiento liquidación caucional n.º 600 0107433302, por importe de 4.389,25 €, cuota y correspondientes Intereses Demora.

- Habiendo transcurrido más de 3 años sin haber acreditado la obtención de la Cédula de Calificación Definitiva, o en su caso la Provisional, se le requiere para que en el plazo de 10 días, a contar del siguiente al de recibo de la presente comunicación, acredite ante este servicio haber obtenido la cédula de calificación definitiva o provisional, acompañando a aquélla, fotocopia de la misma y de la escritura de declaración de obra nueva y/o división horizontal.

- De no aportar los documentos requeridos en plazo indicado, se procederá de oficio a girar la liquidación procedente sin aplicación de la exención y con sus correspondientes intereses de demora.

Contribuyente: Noguero Fernández, María Antonia

N.I.F.: 43.001.577-H

Domicilio: C/ Padres Guillem Vives, 36 – A, 5.º A - 07006 Palma de Mallorca

Expediente: I01 130220 2004 015917

Datos y/o documentos solicitados:

- Por la Dirección General de Tributos, se ha tenido conocimiento de la realización de un hecho imponible sujeto al Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en el que Usted figura como Sujeto Pasivo y documentada mediante escritura otorgada ante el notario Dña. María Dolores Heredia Cánovas, con número de protocolo 1312 de fecha 3 de noviembre de 2003.

- Habiéndose producido el ingreso del importe correspondiente a la autoliquidación practicada por el sujeto pasivo en la Entidad que presta el Servicio de Caja en la Dirección General de Tributos, no ha tenido lugar la presentación de los documentos comprensivos del hecho imponible, incumpliendo así la obligación establecida a los sujetos pasivos en el art. 98 del Real Decreto 828/1995, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

- Por lo expuesto, se le requiere para que en el plazo de 10 días, aporte los ejemplares del modelo 600D de declaración y del 600I de autoliquidación e ingreso, junto con el original y fotocopia del documento en que se documenta la operación, y copia del DNI, NIF o NIE del sujeto pasivo y del transmitente.

Contribuyente: Rodríguez Gutiérrez, Justo

N.I.F.: 03.396.353-N

Domicilio: C/ Alfonso X El Sabio - Edificio Captesa, S/N - 30008 Murcia

Expediente: I01 130220 2000 032807 -.ICU 130220 2000 000055

Datos y/o documentos solicitados:

- Bajo el número de referencia en fecha 16/06/2000 se presentó en este Servicio/Oficina Liquidadora, Escritura Pública otorgada ante notario Sr. Pascual de la Parte Cersar Carlos, con número de Protocolo 00000897/2000, en la que se consignaba expresamente que el acto o contrato se realizaba con la finalidad de construir viviendas de Protección Oficial. A tal fin, Vd., solicitó en la Declaración Liquidación practicada por el Impuesto de Transmisiones y AJD, acogerse a la exención provisional del mismo al amparo de lo dispuesto en el art. 45.1.B.12) del Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Impuesto.

- Se concedió provisionalmente la exención a reserva de acreditar el mencionado destino, practicándose para caso de incumplimiento liquidación caucional n.º 600 0103788156, por importe de 20.194,01 €, cuota y correspondientes Intereses Demora.

- Habiendo transcurrido más de 3 años sin haber acreditado la obtención de la Cédula de Calificación Definitiva, o en su caso la Provisional, se le requiere para que en el plazo de 10 días, a contar del siguiente al de recibo de la presente comunicación, acredite ante este

servicio haber obtenido la cédula de calificación definitiva o provisional, acompañando a aquella, fotocopia de la misma y de la escritura de declaración de obra nueva y/o división horizontal.

- De no aportar los documentos requeridos en plazo indicado, se procederá de oficio a girar la liquidación procedente sin aplicación de la exención y con sus correspondientes intereses de demora.

Nota Informativa para anuncios en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

Con motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre) el 1 de Julio de 2004. (LGT).

Se informa que, todos los actos administrativos tributarios incluidos en el presente Anuncio, cuya fecha sea anterior a 1 de Julio de 2004, pero que sean objeto de notificación y surtan efectos con posterioridad a esa fecha, se regirán en cuanto a plazos y recursos o reclamaciones contra los mismos, por la nueva Ley General Tributaria y de conformidad con lo establecido en su Disposición Transitoria Tercera.

Los nuevos plazos de ingreso en período voluntario son los establecidos en el artículo 62.2 LGT.

Los nuevos plazos de interposición de recursos y reclamaciones económico administrativas son los establecidos respectivamente en los artículos 223.1 y 235.1 LGT.

El nuevo plazo para comparecer a ser notificados en la Oficina competente pasa a ser de 15 días naturales, según el artículo 112.2 LGT.

Murcia a 28 de junio de 2004.—El Jefe De Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

Consejería de Hacienda

9759 Tasa fiscal sobre el juego (Modalidad máquinas recreativas). Expte. 57/2004.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que abajo se relaciona, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de Diciembre, por medio del presente anuncio se cita al mismo, o a su representante debidamente acreditados, para que en el plazo de diez días siguientes al de la publicación de éste, comparezca en el Servicio de Gestión y Tributación del Juego, sito en Avda. Teniente Flomesta, n.º 3 de MURCIA, para ser notificado de la resolución referida al expediente que se relaciona, y que se tramita en este Servicio.

Transcurrido dicho plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia, se entenderá producida la notificación, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Producida la notificación comenzará el plazo de pago en período voluntario de las 22 liquidaciones de la Tasa Fiscal sobre el juego, correspondientes al 1.er trimestre de 2004, objeto de la solicitud de aplazamiento, siendo dicho plazo el siguiente:

- Las liquidaciones notificadas entre los días 1 al 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 o inmediato hábil posterior.

- Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

De no efectuarse el pago en los plazos señalados se exigirá la deuda en vía de apremio.

Asimismo, se pone en conocimiento del contribuyente que contra la resolución de denegación podrá interponerse, en el plazo de quince días siguientes al de la notificación, Recurso de Reposición, ante el Servicio de Gestión y Tributación del Juego o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos recursos. La interposición del recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso dentro de los plazos que correspondan.

Concepto: Tasa fiscal sobre el juego (Modalidad máquinas recreativas).

Sujeto pasivo: Juegos y recreos Gran Vía, S.L. - C.I.F. B30166482.

Domicilio: C/ Lepanto, n.º 2 - Murcia.

Expediente: 57/2004.

Procedimiento: Solicitud de Aplazamiento de pago de las cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego (modalidad máquinas recreativas), pago fraccionado del primer trimestre de 2004, que recaen sobre un total de 22 autorizaciones de explotación de máquinas recreativas tipo «B».

Resolución:

Denegar a la empresa operadora Juegos y Recreos Gran Vía, S.L., C.I.F: B-30166482, la solicitud de aplazamiento de pago de 22 cuotas de la Tasa Fiscal sobre el Juego, correspondientes al 1.er trimestre de 2004, por las máquinas recreativas tipo «b» de su titularidad por un importe total de diecinueve mil ciento ochenta y cuatro euros (19.184.-€), resultado de sumar el importe liquidado por cada máquina, que asciende a 872 euros.

Murcia, a 30 de junio de 2004.—El Jefe del Servicio de Gestión y Tributación del Juego, **José León Baño**.

Consejería de Hacienda
Oficina Liquidadora de Molina de Segura

9761 Notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, tras los dos intentos preceptivos, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, por medio del presente anuncio (y para el supuesto de que en la columna «Concepto» figure el término «Liquidación»), se ha procedido a citar mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia a los mismos, para que en el plazo de diez días, contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, comparezcan en la Oficina Liquidadora de Molina de Segura, sita en Avda. de Madrid número 20 de Molina de Segura, para ser notificados de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el Impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en dicha Oficina.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los interesados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los mismos.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina para ser notificados los sujetos pasivos o sus representantes autorizados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, surtiendo plenos efectos en cuanto a cómputo de plazos de ingreso en voluntaria y demás consecuencias ejecutivas, incluida su exacción par la vía de apremio, con los recargos e intereses exigibles legalmente, así como a efectos de interposición de los recursos y reclamaciones que procedan.

Asimismo, y para el caso de que la publicación se refiera a la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento liquidatorio y trámite de puesta de manifiesto y plazo para alegaciones (en la columna «Concepto» figura el término «Alegaciones»), se pone en conocimiento de los sujetos pasivos, que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación puede personarse en la Oficina Liquidadora citada, a fin de que, si lo desea, se le ponga de manifiesto el expediente, o en todo caso, y si no desea comparecer, pueda formular las alegaciones que estime pertinentes. Transcurrido dicho plazo, se dictará el correspondiente acuerdo de fin del procedimiento.

RELACIÓN QUE SE INDICA:

CONCEPTO: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS E IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.

Expte. Liquidación	Expte. Gestión	Apellidos y Nombre Interesado	N.I.F.	Domicilio	Municipio	Importe	Concepto
ILT 130285 2003 000561	I01 130285 2001 002209	JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, ANA BELEN	X1026018B	CL RAMON Y CAJAL ED. SAN ROQUE BJ. B	CEUTÍ	252,88 €	LIQUIDACIÓN
ILT 130285 2004 000349	I01 130285 2000 003678	BERMÚDEZ TORRENTE, ANTONIO	22466318X	CL MAYOR 22, 2C	MOLINA DE SEGURA	1.691,06 €	ALEGACIÓN
ILT 130285 2004 000335	I01 130285 2000 003482	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN EL CHORRICO	G30286736	UR. CHORRICO, AV. CENTRAL. PARC. 6	MOLINA DE SEGURA	3.864,88 €	ALEGACIÓN
ILT 130285 2004 000336	I01 130285 2000 003482	ENTIDAD URBANÍSTICA DE CONSERVACIÓN EL CHORRICO	G30286736	UR. EL CHORRICO-AV CENTRAL PARC. 6	MOLINA DE SEGURA	2.889,16 €	ALEGACIÓN
ILT 130285 2004 000352	I01 130285 2000 003482	ATOCHA & PALAS, S.L.	B53408506	PS ROSALES 00015, 4.º A	MOLINA DE SEGURA	62.898,14 €	ALEGACIÓN
ILT 130285 2004 000332	I01 130285 2000 003490	TALLERES MACARIO, S.L.	B30354179	CL. MANOLETE 00026	MOLINA DE SEGURA	1.539,91 €	ALEGACIÓN
ILT 130285 2004 000325	I01 130285 2000 003395	TORRES FERNANDEZ, FRANCISCO	27437666T	UR. EL COTO, CL. CORZO 4	TORRES DE COTILLAS	3.575,97 €	ALEGACIÓN

Molina de Segura, 10 de junio de 2004.—El Liquidador, **Fulgencio Martínez-Abarca Ruiz-Funes**.

Consejería de Educación y Cultura

9750 Anuncio de extravío de Título.

Se hace público el extravío del Título de B.U.P. de D. José Carlos Sáiz López. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirá el trámite para la expedición del correspondiente duplicado.

Murcia a 25 de junio de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Educación y Cultura

9748 Anuncio de extravío de Título.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Auxiliar rama electricidad/electrónica de D. Ricardo Gallego González. Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el plazo de 30 días, a contar desde la publicación del presente anuncio, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirá el trámite para la expedición del correspondiente duplicado.

Murcia, 22 de junio de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andreu**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9755 Edicto por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca Fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca de la Dirección General del Medio Natural, sita en la C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero número 3, 30005 Murcia, se

tramitan los siguientes expedientes en fase de acuerdo de iniciación.

De dichos expedientes han sido designados como Instructora Dña. Concepción Sandoval López y como Secretario D. Antonio Jesús Contreras Hellín. Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas con el fin de que puedan comparecer en los expedientes de referencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, aportando cuantas alegaciones o pruebas estimen convenientes a su derecho en la forma prevista en los arts. 16 y siguientes del Real Decreto 1.398/93 de 4 de agosto.

N.º Expediente / Nombre / Domicilio / Municipio / Infracción e Importe.

- 36/04 Caza. Francisco Moreno Rodríguez. Pintor Villanueva, 6. Lorca. Arts. 100.1, 100.5 y 100.11 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial de la Región de Murcia. Sanción: 2.070 euros.

Murcia, 28 de junio de 2004.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

9754 Edicto por el que se notifican resoluciones de expedientes sancionadores en materia de Caza y Pesca Fluvial a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con el art. 59 y 61 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente Edicto se pone en conocimiento de las personas o entidades que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial de esta Dirección General del Medio Natural, C/ Catedrático Eugenio Ubeda Romero, 3, 30008 Murcia, se tramitan los siguientes expedientes en fase de resolución.

Contra la Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General del Medio Natural cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de esta Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a tenor del art. 115 de la Ley 4/1.999 de modificación de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

N.º Expediente / Nombre / Domicilio / Municipio / Infracción e Importe.

- 156/03 Caza. José Manuel García García. Finca Los Alvarez, S/N - La Aparecida. Cartagena. Art. 114.5, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 800,00 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año

- 179/03 Caza. Antonio Teruel Torrente. Lima, 10. Vélez Rubio. Art. 114.18 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 300,00 euros.

- 181/03 Caza. Juan Rodríguez Muñoz. Ctra. El Mojón, 98. Orihuela. Art. 115.8 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 601,02 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 183/03 Caza. Félix Utreras Moreno. Argentina, 25. Totana. Art. 114.22, 115.8 y 99.1.F de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.100,00 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de CAZA o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 200/03 Caza. Francisco Rodríguez Fernández. C/ Vereda Lionar, 53. Orihuela. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 60,10 euros.

- 211/03 Caza. Jorge A. Pérez Manchón. C/ San Rafael, 8. Crevillente. Art. 114.6, 114.24, 115.8 y 99.1.f de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 1.080,15 euros. Disponiendo además la pérdida de la licencia de Caza o la facultad de obtenerla durante un periodo de un año.

- 218/03 Caza. Pedro José Cortés Marín. C/ Argentina, 1 - 2.º B. Totana. Art. 114.22 de la Ley 7/1.995 de 21 de abril de la «Fauna Silvestre, Caza y Pesca Fluvial». Sanción: 60,10 euros.

Murcia, 28 de junio de 2004.—El Director General del Medio Natural, **Carlos Brugarolas Molina**.

Consejería de Agricultura y Agua

9726 Anuncio de licitación para contrato de obra.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente : I-39/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio».

b) Lugar de ejecución: Término municipal de Abarán

c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 205.465,65 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: En cuantía de 4.109,31 Euros.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría C.

7.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.

C/ Conde Valle de San Juan, nº 2 de Murcia, Tfno. 968- 21 78 93. Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.

b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, nº 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 51, y 36 83 68 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas.

a) Plazo: Hasta el día 31 de Agosto de 2004 hasta las 14 horas.

b) Documentación a presentar: **Sobre nº 1** (Documentación de capacidad y solvencia); **Sobre nº 2** (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 4, de la Cláusula 3ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, nº 8, 30008 Murcia.

9.- Apertura sobre de documentación general.

El día 1 de septiembre de 2004, a las 11 horas, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del día 6 de septiembre de 2004.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia, 5 de julio de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López**.

Consejería de Agricultura y Agua

9765 Notificación a interesados.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados en general de los actos administrativos de trámite o definitivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible llevar a cabo la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días, hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezcan en Sección de Reintegros, sito en Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente, Murcia, a fin de ser notificados de forma expresa.

Se advierte expresamente que, de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo 59.5 y 61 de la citada Ley, transcurrido el plazo de quince días naturales sin que se hubiese producido comparecencia para ser notificados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

N.º serie	Concepto	Nombre	NIF/CIF	Dirección	Municipio	Importe
170150 991 039103 00266 2004 510 0	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Hugo Absalón Freire Paredes	W10000844	Avda. Estación Abarán, 31	Abarán	601,02
170150 991 038200 00269 2004 510 0	038200 - Reintegros Feoga-G (corriente)	Expoágulas Sdad. Coop.	F30581276	Murcia, 17	Águilas	370,17
170150 991 039103 00350 2004 510 5	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Rubio Baldo Gaspar	22342354Q	Amadeo de Saboya 3, 2, 6	Alicante	60,10
170150 991 039103 00179 2004 510 1	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Prieto López Antonio	22462579C	Juan Ramón Jiménez, 5	Caravaca	601,02
170150 991 068210 00276 2004 510 8	068210 Reintegros MAPA	Joaquín Lozano Ortuño	74501672A	C/ Concejo, 4	Montealegre del Castillo	70,92
170150 991 039103 00355 2004 510 8	Sanciones Adtvas. Consej. Agricultura, Agua y Medio Ambiente	Rodríguez García, Juan	74332274T	Dalí, 61 Bloque 4, 1.º Dcha.	Torres de Cotillas	180,00

Murcia, 5 de julio de 2004.—El Jefe de Servicio Económico y Presupuestario, **Juan José Hidalgo Santa Cruz**.

Consejería de Agricultura y Agua

9725 Anuncio de licitación para contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación. Sección I.
- c) Número de expediente : I-36/04.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción: «Obras de acondicionamiento de caminos rurales de servicio».
- b) Lugar de ejecución: Término municipal de Las Torres de Cotillas
- c) Plazo de ejecución: Ocho (8) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Presupuesto base de licitación.

El presupuesto total, es de 367.924,25 euros, I.V.A. incluido.

5.- Garantía provisional: En cuantía de 7.358,49 Euros.

6.- Requisitos específicos del contratista:

Clasificación como contratista de obras, en Grupo G, Subgrupo 4, Categoría D.

7.- Obtención de documentación e información.

- a) Obtención: Papelería Técnica Regional, S.A.
C/ Conde Valle de San Juan, nº 2 de Murcia, Tfno. 968- 21 78 93. Fecha límite: Día anterior al de terminación de plazo de presentación.
- b) Información: Sección de Contratación I de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, nº 8, Murcia C.P. 30008. Tfno. 968 36 27 51, y 36 83 68 de 9 a 14 horas, de lunes a viernes.

8.- Presentación de ofertas.

- a) Plazo: Hasta el día 31 de Agosto de 2004 hasta las 14 horas.
- b) Documentación a presentar: **Sobre nº 1** (Documentación de capacidad y solvencia); **Sobre nº 2** (Proposición económica); todo ello según contenidos expresados en el punto 4, de la Cláusula 3ª del Pliego de Administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Organismo adjudicador, en Plaza Juan XXIII, nº 8, 30008 Murcia.

9.- Apertura sobre de documentación general.

El día 1 de septiembre de 2004, a las 11 horas, en el domicilio del Organismo adjudicador.

10.- Apertura de ofertas.

En el domicilio del Organismo adjudicador, a las 13,30 horas del día 6 de Septiembre de 2004.

11.- Gastos de anuncios.

El importe del presente anuncio será a cargo del adjudicatario.

12.- Página web para información.

Internet, en la dirección: www.carm.es

Murcia, 5 de julio de 2004.—El Secretario General,
José Fernández López.

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10020 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación por la que se inicia el procedimiento de Revisión de Oficio de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de denegación de la prórroga y caducidad del Permiso de Investigación denominado «Dimarsa IV», n.º 21.626, sito en los términos municipales de Caravaca de la Cruz, (Murcia), Vélez Blanco, (Almería), y la Puebla de D. Fabrique, (Granada).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Mármol Crema de Marfil, S.A., cuyo último domicilio conocido es Ctra. de Murcia, s/n 30400, Caravaca de la Cruz, Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, de fecha 21 de mayo de 2004, se ha iniciado procedimiento de Revisión de Oficio de la Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de denegación de la prórroga y caducidad del Permiso de Investigación denominado «Dimarsa IV», n.º 21.626, sito en los términos municipales de Caravaca de la Cruz, (Murcia), Vélez Blanco, (Almería), y la Puebla de D. Fabrique, (Granada).

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, por ser un acto de trámite no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la Orden que ponga fin al procedimiento.

Murcia, 13 de julio de 2004.—El Secretario General de Economía, Industria e Innovación, **Francisco Ferrer Meroño.**

Consejería de Economía, Industria e Innovación

10021 Edicto por el que se notifica la Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación por la que se declara la caducidad del procedimiento iniciado mediante Orden de fecha 19 de noviembre de 2003, de Revisión de Oficio del Convenio de Colaboración suscrito entre la Consejería de Economía, Industria e Innovación y D. José Arqués Pina para la concesión de ayudas a ciudadanos de la Región de Murcia, para su incorporación a Internet mediante tarifa plana y conexiones de banda ancha.

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D. José Arqués Pina, cuyo último domicilio conocido es C.M. Monteagudo Palmeras s/n, 30009, Murcia, que mediante Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria e Innovación, de fecha 17 de mayo de 2004, se ha declarado la caducidad del procedimiento iniciado mediante Orden de fecha 19 de noviembre de 2003, para la Revisión de Oficio del Convenio de Colaboración suscrito entre dicha Consejería y D. José Arqués Pina, y se ha iniciado de nuevo el procedimiento de Revisión de Oficio del Convenio suscrito.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento del interesado y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, por ser un acto de trámite no cabe interponer recurso administrativo. No obstante, los interesados podrán alegar cuanto estimen oportuno para su consideración en la Orden que ponga fin al procedimiento.

Murcia, a 12 de julio de 2004.—El Secretario General de Economía, Industria e Innovación, **Francisco Ferrer Meroño**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9756 Notificación de Audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el Anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y

en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el BORM, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia, a 1 de julio de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

Anexo

N.º Expediente: SAT6433/2003

Denunciado: Chimbo Pinguil, Laudelino Enrique.

Último domicilio conocido: C/ Archena, Urb. Parral n.º 33, 30850 Totana Murcia (Murcia).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9757 Notificación de audiencia al interesado.

De conformidad con el artículo 19 del R.D. 1398/1993, de 28 de septiembre y ultimada la instrucción del procedimiento del expediente que se especifica en el anexo de la presente, se pone de manifiesto dicho expediente al interesado en la oficina de la Sección de Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, para que obtenga las copias que le interesen y en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de este acto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocido en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente, a los efectos mencionados anteriormente.

Murcia a 29 de junio de 2004.—La Jefe de Sección de Sanciones, Instructora del expediente, **Elena Sánchez Alonso**.

Anexo

N.º Expediente: SAT5665/2003

Denunciado: Agroempleo Los Alcaceres, SL

Último domicilio conocido: Av 13 de octubre N.º 115 30710 Los Alcázares Murcia (Murcia)

N.º Expediente: SAT5703/2003

Denunciado: Jeratrans, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Malecón N.º 109
04630 Garrucha Almería (Almería)

N.º Expediente: SAT6453/2003

Denunciado: Transfria SL

Último domicilio conocido: C/ La Molina - Las No-
rias de Daza N.º 97 04740. Almería, Almería (Almería)

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9745 Notificación de ordenes resolutorias de recursos ordinarios interpuestos contra resoluciones sancionadoras en materia de transportes.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el ANEXO, que por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes se han dictado Ordenes resolutorias cuyo contenido figura en el anexo mencionado.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, dentro del plazo de los dos meses siguientes a la notificación de la presente, sin perjuicio de cualquier otro recurso que, conforme a la legislación vigente, pueda ser interpuesto contra la presente orden resolutoria. En el supuesto de su no interposición, la sanción pecuniaria impuesta, en su caso, deberá ser satisfecha en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a aquél en que finalizó el plazo para interponer recurso contencioso administrativo, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 29 de junio de 2004.—Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

Anexo

Expediente: 880/1998

Expte. Referencia: SAT/630/1998

Recurrente: GRUSER, S.L. ACTIVIDADES AGRARIAS.

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE 10 OBREROS ESTANDO AUTORIZADO PARA 9 EN TARJETA DE TRANSPORTES EXCESO 1 NO AFECTA A LA SEGURIDAD.

Fecha Orden: 07/04/2004

Sanción Impuesta: 276,47 Euros

Expediente: 873/1998

Expte. Referencia: SAT/754/1998

Recurrente: COOPERATIVA DE TRANSPORTES MAR MENOR

Hechos: NO REALIZAR EL DESCANSO MINIMO ININTERRUMPIDO EN LOS DIAS 19-20 Y 20-21 REALIZANDO EN AMBOS SIETE HORAS.

Fecha Orden: 07/04/2004

Sanción Impuesta: 450,76 Euros

Expediente: 978/1998

Expte. Referencia: SAT/1111/1998

Recurrente: TRANSPORTES GENERALES Y CONTENEDORES, S.L.

Hechos: TRANSPORTAR DESDE VALENCIA HASTA CALASPARRA CINCO PAQUETES DE TABLONES DE MADERA, CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. APROXIMADAMENTE 22 M3. OSTENTA DISTINTIVOS MDP NACIONAL FONDO ROJO.

Fecha Orden: 07/04/2004

Sanción Impuesta: 1.502,53 Euros

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9764 Anuncio de adjudicación de contrato de Obra Nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 55/2004

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra Nueva

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento Ctra. 7-D en el partidor de Los Morales (Lorca)

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 200.210,73 Euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 5/7/2004
- b) Importe de adjudicación: 148.900,00 Euros
- c) Contratista: Construcciones y Pavimentos Jiennenses, S.A.
- d) Nacionalidad: España

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 5 de julio de 2004.—Secretario General,
Diego M. Pardo Domínguez.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia

**9727 Anuncio de licitación de asistencia técnica.
Expt. IVSUA-0217/04.**

El Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Administración.
- c) Número de expediente: IVSUA-0217/04.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Regularización jurídico registral y catastral, amortización anticipada y regularización de situaciones de ocupación del parque de vivienda pública.

- b) Lugar de ejecución: Murcia.
- c) Plazo de ejecución: Veinticuatro (24) meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto de base de licitación.

- Importe total: 57.697,20 euros.

5.- Garantías:

- a) Provisional: 1.1153,94 euros.
- b) Definitiva: Será el 4% del Presupuesto de Adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Unidad Administrativa del I.V.S.
- b) Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30071.
- d) Teléfono: 968 / 36 89 90.
- e) Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el mismo día que finaliza el plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

- Solvencia económica, financiera y técnica: Se acreditará con la documentación que se especifica en el punto 7.4.1.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida con sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La establecida en la Cláusula 7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Departamento de Administración, Unidad Administrativa del I.V.S.

Domicilio: Plaza Santoña, 6, 5.ª planta, despacho 516, 30071 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

b) Domicilio: Plaza Santoña, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al décimo día a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: 12 horas en la Sala de Juntas del Instituto de Vivienda y Suelo de la Región de Murcia.

10.- Gastos de anuncios.

Serán a cuenta del adjudicatario.

11.- Portal informático o página Web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

<http://www.carm.es/chac/jrca>.

Murcia, a 3 de junio de 2004.—El Director Gerente,
Leopoldo Navarro Quílez.

II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

9753 Se procede a notificar la/s resolución/es dictada/s a los sujetos responsables relacionados.

Acta	Expte.	Fresol	Nombre	N.º Patro/SS	NIF/DNI	Domicilio	Municipio	Importe
03/4773	04/492	13/04/04	Fco. Javier López González	03114674242	48465146Z	Zorrilla, 75	Jumilla	301,00 E

Se procede a notificar la/s resolución/es dictada/s a los sujetos responsables relacionados, con el último domicilio conocido en esta localidad, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los expedientes estarán manifiestos en la Sección de Sanciones y recursos de esta Inspección Provincial. El importe de las sanciones y liquidaciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y sus concordantes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

El Jefe de la Inspección en funciones, Ángel Torres Puya.

(DE. G. 161)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Alicante

9752 Notificación a interesado. Número de expediente: 238/2004.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El expediente estará de manifiesto en la Sección de Sanciones de esta Inspección Provincial; el importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer recurso de alzada, ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 y sus concordantes de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado 27-11-92) según la redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999 de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado 14-1-99).

N.º Expediente: 238/2004.

N.º Acta: 660/2004.

Materia: Obstrucción.

F. Resol.: 6-5-2004.

Empresa/trabajador: Cimientos y Pantalla, S.L.

Domicilio: Catedrático Fdo. Piñuela, 5.

Municipio: Murcia.

Importe: 300,52 euros.

(1) Relación de Secretarías y Direcciones Generales ante las cuales, según la materia, puede interponerse el Recurso de Alzada.

Empleo/Empr. ante la Dirección General de Trabajo.

Empleo/Trab. ante la Dirección General de Trabajo.

Emigración ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Extranjeros ante la Dirección General de Ordenación de las Migraciones.

Seguridad Social ante la Dirección General de Ordenación Económica de la Seguridad Social.

Obstrucción ante la Dirección General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.

3 de junio de 2004.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, en Funciones, Ángel Torres Puya.

(D. G. 160)

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

9724 Concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de varias pedanías de los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla. Expediente: CPA-2/98.

En este organismo se tramita expediente de concesión de aguas subterráneas para abastecimiento de varias pedanías de los términos municipales de Caravaca de la Cruz y Moratalla en los términos que determina la Ley de Aguas y el Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

Al ser preceptivo en la tramitación de los expedientes un periodo de información pública, se abre un plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan comparecer y exponer las alegaciones que consideren pertinentes.

Las características fundamentales del expediente iniciado se exponen a continuación:

Expediente: CPA-2/98.

Titular: Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, Ayuntamiento de Moratalla.

Paraje: Tartamudo.

Término municipal: Caravaca de la Cruz.

Provincia: Murcia.

Acuífero y toma: 07.17.061. Revolvedores - Serrata.

Uso: Abastecimiento.

Dotación: 250 l/hab. y día; 6,96 l/cabeza y día.

Volumen anual: 42.884 m³/año (Abastecimiento); 52.538 m³/año (Ganadería); 95.422 m³/año.

Caudal medio equivalente: 3,026 l/s.

Caudal instantáneo: 8 l/s.

Coordenadas Utm.: 5747.42120

Profundidad: 480 m.

Diámetro: 350 mm.

Potencia instalada: 50 Cv.

Condiciones específicas: Con las aguas del sondeo se suministrará caudales para abastecimiento a las pedanías de Cañada de la Cruz y Los Odres del término municipal de Moratalla y a las de El Moral, El Hornico y El Entredicho del término municipal de Caravaca de la Cruz.

Los escritos y documentos, citando la referencia, se podrán dirigir a las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Segura (Comisaría de Aguas), con domicilio en Plaza Fontes, número 1, 30001 Murcia, donde asimismo podrá examinarse, en el Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, el expediente en horas de Oficina.

Murcia, 2 de junio de 2004.—El Comisario de Aguas, José Alemán Ferrán.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

9734 Procedimiento número 752/2001.

N.I.G.: 30030 1 0401210/2001

Procedimiento: Ejecución de Títulos No Judiciales 752/2001

Sobre Otras Materias

De Moraval, S.A.

Procuradora Sra. María Africa Durante León

Contra D. José Domingo Abellán Martínez, Iluminada Abellán

Procuradora Sra. Juana María Lozano García

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de este día de la fecha dictada en el procedimiento de Ejecución de Títulos No Judiciales 752/2001 que se sigue en este Juzgado a instancia de Moraval, S.A. representado por el Procurador doña María Africa Durante León contra José Domingo Abellán Martínez, Iluminada Abellán Martínez en reclamación de 18.895'82 euros de principal, mas 5649'51 euros como presupuesto, y perjuicio de ulterior liquidación, para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia, la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la finca sita en:

Finca registral 12.320, libro 106, folio 197, inscripción 4.ª del R.P. 5 de Murcia, consistente en trozo de tierra huerta en blanco en el término de Murcia, partido de El Raal con riego del Azarbe Mayor, de once áreas, y cincuenta y seis centiareas y valorada a efectos de subasta en 40.460 euros.

La subasta se celebrará el próximo día 13 Septiembre 2004. a las 10.00 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I-Edificio Dimóvil 3.ª planta, la finca embargada ha sido valorada en 40.460, y, una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración de la finca a efectos de subasta, es de 40.460 euros.

No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

La subasta se desarrollará conforme a lo dispuesto en los arts. 669 y 670 de la LEC, en relación con el 647 del citado texto legal.

El edicto con todas las condiciones generales y especiales estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y se publicará en tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Murcia a diecisiete de mayo de dos mil cuatro.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9737 Procedimiento ejecución hipotecaria 162/2004.

Sobre: Ejecución hipotecaria.

De Banco Popular Español, S.A.

Procurador Sr. Antonio González-Conejero Martínez.

Contra D. Antonio López García.

Procurador/a Sr/a Sin profesional asignado.

Doña Paloma Hernández Jiménez Secretario/a del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el n.º 162/2004 a instancia de Banco Popular Español, S.A. contra Antonio López García, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se saca a subasta y su valoración:

Urbana.- Seis: vivienda situada a la derecha subiendo por la escalera, en la tercera planta, sin contar el bajo del edificio sito en término de Murcia, partido de Beniaján y su calle denominada San Antonio, que tiene una superficie de setenta y dos metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados; está distribuida en vestíbulo, paso, tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y terraza interior; y linda: Al Norte, piso izquierda de esta misma planta, patio de luces y caja de la escalera; Levante, calle de su situación y patio de luces, Mediodía, doña Josefa Pardo Abellón; y Poniente, la misma señora y en parte, patio de luces. Cuenta con instalación completa de electricidad y fontanería.

Cuota: Trece enteros y trece centésimos por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Siete, libro 122, de la Sección 6.ª, folio 225, finca 4.353, inscripción 7.ª.

El valor a efectos de subasta de la referida finca es de 42.070,84 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en Avda. Juan Carlos I, n.º 59, Torre Dimóvil, 4.º Izqda., el día 28 de octubre de 2004 a las 10:00.

Condiciones de subasta

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Identificarse de forma suficiente.

2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3.º Presentar resguardo de que han depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BBV, cuenta n.º 3096, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice

el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la LECN.

5.- La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

6.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicará a su favor.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un Domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En Murcia, a 29 de junio de 2004. El/La Secretario/a Judicial.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

9428 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 9428, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 162, de fecha 15 de julio de 2004, se rectifica en lo siguiente:

La valoración de la finca 6.158, que aparece como 11.388,23 euros debe rectificarse por 12.950,86 euros.

De lo Social número Uno de Murcia.

9739 Notificación por edicto. Proceso 44/04.

En cumplimiento a lo dispuesto en proveído de esta fecha dictado en el proceso 44/04 (ejecución 87/04) seguidos a instancia de Francisco Javier Alonso Martínez contra la mercantil «Javier Villaescusa, S.L.», sobre despido, por el presente

hago saber, que en dicho proceso se ha dictado el auto que testimoniado literalmente en lo menester es del tenor siguiente: Propuesta de Auto S.S.^a Secretario Judicial. En Murcia, a 8 de junio de 2004. Hechos razonamientos jurídicos. Primero. Dispongo: Primero. Despachar ejecución solicitada por don Francisco Javier Alonso Martínez contra «Javier Villaescusa, S.L.» por un importe de 3.841,53 euros de principal más 1.000 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente. Segundo. Siguiéndose en este Juzgado proceso 45/04 (ejecución 85/04) contra la misma mercantil ejecutada, procédase a la acumulación del presente proceso al citado anteriormente, en aras a la economía procesal.. Siguen las firmas.

Y para que sirva de cédula de notificación en legal forma a la mercantil ejecutada «Javier Villaescusa, S.L.» en la actualidad en ignorado paradero, libro la presente en Murcia, a 8 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9805 Procedimiento número 898/2002.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 898/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana María García Mateo, Carmen Molina Cano, María Dolores Orenes Pineda, Serafín Baeza Quesada, Luisa Balibrea Ruiz, Mercedes Beltrán Martínez, Felisa Irene Coria Mateos, Carmen Moreno Zaragoza, Antonio Ponce Sánchez María Ruiz Blaya, Patricia Rodríguez Martínez, Juana Sandoval Hellín, Consuelo Torralba Hurtado, María Dolores Baeza García, María Dolores Ibáñez Guirao, Rosa Ramírez García, María Angeles Ruiz Maciá, María Dolores Arnaldos Ruiz contra la empresa Conferova, S.L., Joaquín Alonso Serna, Romualdo Gómez Jara, FOGASA., Transportes Olru, Forzamor, Grupo Textil Alser, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a treinta de junio de dos mil cuatro.

Hechos

Razonamientos Jurídicos

Parte dispositiva

No ha lugar al anuncio de recurso de Suplicación interpuesto por la parte demandada doña María Dolores Martínez López, ni a la designación de Abogado de

oficio, ni a la solicitud de beneficio de Justicia Gratuita. Se tiene por renunciado al Letrado don José Ignacio Martínez Pallarés de la representación y defensa de Doña María Dolores Martínez López y Forzamor, S.L.

Modo de impugnarla: Mediante Recurso de Reposición a presentar ante este Juzgado dentro de los Cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerde. Así lo acuerda, manda y firma la Ilma. Sra. doña María Dolores Noguerolles Peña.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Joaquín Alonso Serna, Conferova, S.L., Grupo Textil Alser, S.L., y Transportes Olru, S.L.

En Murcia a cinco de julio de dos mil cuatro.—La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

De lo Social número Cuatro de Murcia

9807 Procedimiento número 239/2004.

N.I.G.: 30030 4 0001709/2004

N.º Autos: Demanda 239/2004

Materia: Cantidad-Ordinario

Demandante: Guildo Saúl Calva Ruiz

Demandado: Max Porcina, S.L., Fogasa y Max-Porc Intercontinental, S.L.

Cédula de citación

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 239/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Guildo Saúl Calva Ruiz contra la empresa Max Porcina, S.L., Fondo de Garantía Salarial y Max Porc Intercontinental, S.L. sobre cantidad-ordinario, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 06-10-2004 a las 11'00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avda. de La Libertad núm. 8, 2.º Entlo. (Edif. Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Max Porcina, S.L. y Max-Porc Intercontinental, S.L., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Murcia a cinco de julio de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

De lo Social número Siete de Murcia

9738 N.º Autos: 301/04.

Materia: Cantidad.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento Demanda 301/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Jorge Mauricio Sánchez Hidalgo contra la empresa J. Cánovas Metálicas S.L., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia de fecha veintidós de junio del 2004 cuyo fallo consta del siguiente y literal particular:

«Que estimando la demanda formulada por don Jorge Mauricio Sánchez Hidalgo contra J. Cánovas Metálicas S.L., debo condenar y condeno a la referida demandada a abonar al actor 1.273,96 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a J. Cánovas Metálicas S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia a 29 de junio de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 29 de junio de 2004.—El Secretario Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Calasparra

10055 Anuncio: Subasta de la obra «Dos aulas en el Colegio Público Nuestra Señora de la Esperanza de Calasparra».

1.º Entidad adjudicadora.

- Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

2.º Objeto del contrato:

- Ejecución de la Obra de «Dos aulas en el Colegio Público Nuestra Señora de la Esperanza».

3.º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.º Presupuesto base de licitación:

- 260.560,00 euros.

5.º Garantías:

- Provisional: 5.211,20 euros.
- Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.º Clasificación del contratista.

- Grupo C; Categoría C; Todos los Subgrupos; Grupo I, Subgrupo 6 y Grupo J, Subgrupos 1,2 y 4.

7.º Plazo de ejecución de la obra.

- Tres meses.

8.º Obtención de documentación e información:

- Ayuntamiento de Calasparra. Secretaría General. Plaza de la Corredera, 27, 30420 - Calasparra (Murcia), Tfno.: 968 720 044.

9.º Presentación de ofertas:

- Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (si fuese sábado o festivo, se prorroga al siguiente día hábil), en Registro General del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra.

10.º Apertura de ofertas.

- Tercer día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas (si fuese sábado o festivo, el siguiente día hábil), a las 13 horas en el Ayuntamiento de Calasparra.

Calasparra, 13 de julio de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

10056 Resolución del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunidad Autónoma de Murcia por la que se anuncia la contratación de «Suministro de material de rescate y salvamento (Equipos hidráulicos para desencarcelación)», por procedimiento abierto y concurso.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 208.3 del RDL 2/2000, se anuncia concurso, por procedimiento abierto, para adjudicar el «Suministro de material de rescate y salvamento (Equipos hidráulicos para desencarcelación)», conforme al siguiente contenido:

I.- Objeto del contrato: Es objeto del contrato la contratación del «Suministro de material de rescate y salvamento (Equipos hidráulicos para desencarcelación)».

II.- Duración del contrato: el plazo de entrega será de setenta días a partir de la firma del contrato.

III.- Tipo de licitación: 285.000 €. (doscientos ochenta y cinco mil, euros).

IV.- Pago: el pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto para el ejercicio 2004.

V.- Garantía provisional: será el 2% del presupuesto total del contrato.

VI.- Garantía definitiva: el 4% del importe de la adjudicación.

VII.- Presentación de proposiciones: durante los 8 días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII.- Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de finalización del plazo para presentación de proposiciones, excepto sábado.

IX.- Modelo de proposición: el recogido en el Pliego de Prescripciones Administrativas.

Murcia, 8 de julio de 2004.—El Vicepresidente del Consorcio, Guillermo Insa Martínez.

Lorca

9733 Aprobación inicial del plan parcial y programa de actuación del Sector terciaria 6-R del PGOM de Lorca.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de junio de 2004, se acordó aprobar inicialmente el Plan Parcial y Programa de Actuación del Sector Terciaria 6-R del P.G.O.M. de Lorca, seguido bajo el número 04,03,01 en

la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, 30 de junio de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo, Josías Martínez Fajardo.

Mula

9728 Bases para la provisión mediante concurso de méritos, por movilidad, de una plaza de Agente de la Policía Local vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Mula, correspondiente a la oferta de empleo público de 2003.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión, mediante el sistema de concurso de méritos, por movilidad, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, de una plazas de Agente de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, con la clasificación y denominación siguientes:

Grupo: C (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales

Clase: Policía Local.

Denominación: Agente de Policía Local.

2. En el supuesto de no cubrirse la plaza, reservada para provisión mediante movilidad, se sumará a las plazas que se convocan por el sistema de Oposición Libre.

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» .

El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el concurso de méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local, con una antigüedad mínima de cuatro años en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (Clases A y B y BTP o equivalentes).

- No haber cumplido 45 años, a fecha de finalización del plazo de instancias.

- No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

- No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

- No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no ha transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

- Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que concurren únicamente para cubrir vacantes en el mismo Municipio y que se encuentren en situación de expectativas de destino o que por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en la situación de excedencia forzosa.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones:

- Condiciones Físicas: Se acreditarán mediante la superación del correspondiente Reconocimiento Médico, según lo establecido en la Base Sexta, , letra c «reconocimiento médico», al que será sometido el aspirante antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración. En el reconocimiento se verificará que el aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones médicas recogidas en el Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre, reproducidas en el Anexo a estas Bases.

- Condiciones Psíquicas: Se acreditarán mediante la realización de Pruebas de Aptitud Psicotécnica, según lo establecido en la Base Sexta, , letra a.

Todos los requisitos habrán de poseerse por los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

B) INSTANCIAS.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso de méritos, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado A) de esta base, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el procedimiento selectivo, los aspirantes manifestarán en sus instancias que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando a las mismas fotocopia compulsada del D.N.I. y el resguardo del ingreso de la cantidad de 18,00 €, en concepto de derechos de examen, en la cuenta bancaria de Caja de Ahorros de Murcia 2043.0009.96.0101000016, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso de Méritos:

A la instancia se acompañará, además, certificación expedida por el Secretario de la Corporación de la que proceda el aspirante, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

Junto con la instancia y la certificación, se presentará el currículum vitae del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, serán tenidos en cuenta siempre y cuando los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

A tales efectos, el Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsas o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Corporación declarará aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos que se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento y será publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», estableciéndose un plazo de reclamaciones contra la lista de admitidos y excluidos, de diez días hábiles contados a partir del siguiente a dicha publicación, quedando elevada a definitiva la lista provisional si no se presentasen reclamaciones en el citado plazo.

La composición del Tribunal, con indicación del plazo de recusación que se concede a efectos de reclamaciones y determinando el lugar y fecha de comienzo del concurso de méritos, se hará público en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Para establecer el orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios en que no los puedan efectuar conjuntamente, se realizará un sorteo cuyo resultado se expondrá en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal.

El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro la misma en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- Vocales:

Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Jefe del Cuerpo de la Policía Local de Mula o miembro del Cuerpo en quien delegue.

Un Policía Local que pertenezca a igual o superior categoría a la de la plaza convocada, propuesto por los Sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando

concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fija la categoría segunda de las establecidas en el Real Decreto 136/88 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio y Resolución de 2 de enero de 2.004 que revisa el importe de las mismas, o en su caso disposición posterior que modifique las anteriores.

Sexta.- Concurso de méritos.

El proceso selectivo consistirá, por este orden, en la realización de Pruebas de Aptitud Psicotécnica, en la Valoración de los Méritos presentados por aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de «Apto» en dichas Pruebas de Aptitud Psicotécnica, y en la superación de Reconocimiento Médico por aquel aspirante que habiendo obtenido la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fases del proceso de Valoración de Méritos haya obtenido, además, la máxima puntuación final en dicha Valoración de Méritos.

Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal de Valoración, y el lugar, día y hora de realización de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica y de Valoración de los Méritos.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único a la realización de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización de las pruebas en cuestión.

Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo del proceso selectivo se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Con la finalidad de garantizar el anonimato de los aspirantes, en los ejercicios escritos de las pruebas selectivas, que no hayan de ser leídos ante los miembros del tribunal, sino corregidos directamente por éstos, no podrá constar ningún dato de identificación personal del aspirante en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que haya de ser corregida por los mismos.

El Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquellas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del opositor, figurará un número que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del opositor una vez corregido el ejercicio.

El proceso selectivo se desarrollará de la forma que a continuación se indica:

a.- **Pruebas de Aptitud Psicotécnica.**- Consistirán en la realización de los ejercicios que a continuación se indican, ambos eliminatorios. Dichas pruebas irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, valorándose la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

- Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.

- Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de aptitud.

La calificación de las pruebas será de apto o no apto, siendo necesario obtener la calificación de apto para poder continuar en el proceso selectivo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que estará presente en la realización de las pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

b.- **Valoración de Méritos.**- se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de apto en las Pruebas de Aptitud Psicotécnica.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases, en la primera de las cuales se valorarán los Méritos Generales y en la segunda los Méritos Específicos de los concursantes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 30,00 puntos y la puntuación mínima exigida de 7,25 puntos.

B.1.- **Méritos Generales.** Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: se valorarán los servicios como funcionario de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 9,00 puntos, con distinción entre los prestados en situación de activo en la categoría a la que se concursa, que serán valorados hasta un máximo de 4,50 puntos, y los servicios prestados en otras categorías, hasta un máximo de 3,50 puntos, con estimación de la permanencia continuada en el puesto desde el que se concursa, hasta un máximo de 1,00 punto, del siguiente modo:

Servicios en activo, ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, dentro de la misma escala, a razón de 0,04 puntos por mes, y hasta un total de 2,00 puntos.

Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, perteneciente a diferente escala, a razón de 0,02 puntos por mes y hasta un total de 1,00 punto.

Servicios en activo, ocupando puestos reservados a otras categorías no incluidas en los apartados anteriores, a razón de 0,01 punto por mes y hasta un total de 0,50 puntos.

La valoración de los servicios prestados se incrementará, por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

Más de 3 y menos de 5 años: 0,50 puntos.

De 5 o más años: 1,00 punto.

Se valorarán los servicios prestados en las diferentes categorías, de acuerdo con las normas sobre integración en las escalas y categorías establecidas en el artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, y disposición transitoria primera.

2.- Titulaciones académicas: Las titulaciones académicas se valorarán hasta un máximo de 4,50 puntos, sin acumularse unas a otras, del siguiente modo:

Doctor: 2,50 puntos.

Licencias, Ingeniero o Arquitecto: 2,00 puntos.

Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico: 1,00 puntos.

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

3.- Cursos: por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, siempre y cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo, o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales.

La puntuación de cada curso no podrá ser inferior a 0,10 puntos ni superior a 2,00 puntos, en función de la relación directa de las materias que las funciones policiales, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación, aplicándose del siguiente modo:

a.- Relación directa de la materia con las funciones policiales.- Este criterio valora la relación existente entre los objetivos y el contenido del curso y las funciones asignadas a la Policía Local en el artículo 53 de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las funciones de la escala y categoría a la que se concursa.

a.1.- Son específicos cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con las funciones señaladas.

a.2.- Son relacionados cuando el programa de los cursos guarde alguna relación con las funciones.

a.3.- No son relacionados aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones.

La calificación de un curso como no relacionado excluye el cómputo de puntuación en aplicación de los demás criterios.

La valoración de un curso calificado como específico se incrementará con 0,10 puntos.

La valoración de un curso calificado como relacionado se incrementará con 0,05 puntos.

b.- Número de horas lectivas.- Este criterio valora la duración del curso, estableciéndose distinta puntuación en función de las horas lectivas, del siguiente modo:

b.1.- Los cursos de duración inferior a doce horas lectivas tendrán una puntuación de cero.

b.2.- Los cursos de duración comprendida entre doce y veinte horas, tendrán una puntuación de 0,10 puntos.

b.3.- Los cursos de duración comprendida entre veintiuna y treinta horas, tendrán una puntuación de 0,20 puntos.

b.4.- Los cursos de duración comprendida entre treinta y una y cuarenta horas, tendrán una puntuación de 0,30 puntos.

b.5.- Los cursos de duración comprendida entre cuarenta y una y cincuenta horas, tendrán una puntuación de 0,40 puntos.

b.6.- En los cursos de duración superior, por cada crédito de diez horas se sumarán 0,10 puntos, hasta alcanzar el máximo de 2,00 puntos por curso.

c.- Sistema de evaluación.- Se valorará la realización y superación de las pruebas del aprovechamiento de los alumnos, de acuerdo con las previsiones que establezca la convocatoria de cada curso.

En caso de que en la convocatoria se determine la expedición de certificado de aprovechamiento, la puntuación del curso se incrementará con la puntuación de 0,15 puntos.

4.- Distinciones: Por estar en posesión de distinciones y condecoraciones otorgadas al funcionario conforme al régimen establecido en el Reglamento del Cuerpo, así como las que haya concedido la Comunidad Autónoma, se valorarán hasta un máximo de 1,50 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 22,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3,50 puntos.

B.2.- Méritos Específicos.- Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño. A tales efectos, el Tribunal de Valoración someterá a los aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal y como a continuación se indica:

1.- Prueba escrita: los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que posean sobre el término municipal (callejero, distribución territorial, etc), así como de las Ordenanzas Municipales.

Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La prueba deberá ser leída obligatoriamente por los concursantes ante el Tribunal de Valoración, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas por los miembros del Tribunal de Valoración, desechándose las puntuaciones que excedan 1,50 puntos, en más o en menos, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

2.- Entrevista: En la misma el Tribunal comprobará los méritos de los concursantes adecuados a las características del puesto solicitado. Dichos concursantes realizarán un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y todas aquellas otras cuestiones que consideren de interés o de importancia. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3,75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta por los miembros del Tribunal de Valoración, desechándose las puntuaciones que excedan de la media, en más o en menos 1,50 puntos, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

La calificación de esta segunda fase será la suma de las calificaciones obtenidas en la Prueba Escrita y en la Entrevista.

La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 7,50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3,75 puntos.

c.- Reconocimiento Médico.- El Tribunal de Valoración convocará para realización de Reconocimiento Médico, exclusivamente, a aquel aspirante que, habiendo obtenido la calificación de apto en las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, y habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fases del proceso de Valoración de Méritos, haya obtenido la máxima puntuación final en dicha Valoración de Méritos. Dicho Reconocimiento Médico tendrá carácter eliminatorio, y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo de las presentes Bases.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el Reconocimiento Médico, el Tribunal convocará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieren obtenido la puntuación mínima exigida en la Valoración de Méritos.

Séptima.- Puntuación final y propuesta de adscripción.

Terminada la valoración de los aspirantes, y tras el preceptivo Reconocimiento Médico, el Tribunal de Valoración formulará a la Junta de Gobierno Local propuesta de adscripción al puesto, en número no superior al de la plaza única convocada, a favor del aspirante que habiendo obtenido la calificación de apto en las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, haya obtenido la mayor puntuación final en la Valoración de Méritos. Dicha puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de la Valoración de Méritos.

En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por Méritos Específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los Méritos Generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursa y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas mediante relaciones expuestas en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento.

El concursante propuesto para su adscripción al puesto vacante presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación de la puntuación final a que hace referencia el apartado anterior, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

- Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- Permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (Clases A y B y BTP, o equivalentes).

- Certificación expedida por el Secretario de la Corporación de la que proceda el aspirante acreditativa, salvo las excepciones previstas reglamentariamente, de las siguientes circunstancias: 1. No estar desempeñando un puesto de segunda actividad. 2. No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar. 3. Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- Certificación expedida por el Registro Central de carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, perderá el derecho a la adscripción al puesto de Agente de la Policía Local vacante en esta Administración y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

La Junta de Gobierno Local resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración.

El puesto de trabajo incluido en la convocatoria no podrá declararse vacante cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

En el supuesto de que una vez terminada la valoración de méritos la plaza convocada por movilidad se declarara vacante, ésta se sumará a las plazas de Agente de Policía Local convocadas a Oposición Libre, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2.003.

El plazo para la resolución del concurso será de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octava.- Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

La Corporación Local donde preste servicios el funcionario podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Novena.- Incidencias.

El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

En caso de que durante el proceso selectivo se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá previa audiencia al interesado, y exigencia de la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquellas.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación Básica sobre Función Pública: Ley Regional 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto Regional 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han

de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado; Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Décima.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS QUE REGIRÁ PARA EL ACCESO A AGENTE DE POLICÍA LOCAL POR EL SISTEMA DE MOVILIDAD

1.- Obesidad. Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3.- Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojos y visión:

Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

Queratotomía radial.

Desprendimiento de retina.

Estrabismo.

Hermianopsias.

Discromatopsias.

Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

Aparato locomotor:

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

Aparato digestivo:

Úlcera gastroduodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato cardiovascular:

Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/hg, en presión sistólica y los 90 mm/hg en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

Aparato respiratorio:

Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

Sistema nervioso:

Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función pública.

Piel y faneras:

Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

Otros procesos patológicos:

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Mula, 2 de julio de 2004.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

Murcia

9736 Aprobación definitiva del Proyecto de Plan Especial de la Unidad de Actuación XIV del estudio de detalle «Camino de Churra», (Ámbito UM-020 del Plan General).

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de la Unidad de Actuación XIV del Estudio de Detalle «Camino de Churra» (ámbito UM-020 del Plan General).

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha adoptado, en el plazo de un mes a contar desde el

día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el (lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 15 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde-Delegado de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

9747 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del expediente 9/2004 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2004

En cumplimiento de lo dispuesto en artículo 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se informa que no habiéndose producido reclamación alguna durante el período de exposición al público del expediente 9/2004 de modificación de crédito por crédito extraordinario y suplemento de crédito, dentro del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo para 2004, se ha considerado definitivamente aprobado.

Tras la aprobación definitiva de este expediente, el resumen por capítulos del Presupuesto para el presente ejercicio queda como sigue:

Estado de Gastos

Denominación	C. Actual	Altas	C. Resultante
Operaciones corrientes.			
I. Gastos personal	8.760.729,00		8.760.729,00
II. Gtos bienes corrientes	1.735.015,91	100.000,00	1.835.015,91
III. Gtos. financieros	652.200,00		625.200,00

<u>Denominación</u>	<u>C. Actual</u>	<u>Altas</u>	<u>C. Resultante.</u>
IV. Transf. corrientes	106.784,09	238.797,79	345.581,88
Operaciones capital			
VI. Inversiones realizadas	44.073.950,15	660.000,00	44.733.950,15
VII. Transf. capital	305.879,77		305.879,77
VIII. Activos financieros	3.022.053,79		2.022.053,79
IX. Pasivos financieros	400.304,46		400.304,46
	58.056.917,17		59.055.714,96

Estado de ingresos

<u>Denominación</u>	<u>C. Actual</u>	<u>Altas</u>	<u>C. Resultante.</u>
Operaciones corrientes.			
II. Imp. indirectos	0		0
III. Tasas y O. ingresos	27.627.866,88		27.627.866,88
IV. Transf. corrientes	5.593.129,00		5.593.129,00
V. Ingresos patrimoniales	500.000,00		500.000,00
Operaciones capital.			
VI. Enaj. Invers. reales	5.319.904,46		5.319.904,46
VII. Transf. capital	6.161.407,00		6.161.407,00
VIII. Variac. Acti.Finan.	12.854.609,83	998.797,79	11.882.081,78
IX. Variac. Pasiv. Finan.	0		0
	58.056.917,17		59.055.704,96

Contra esta aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, según establece el artículo 23 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 5 de julio de 2004.—El Alcalde, P.D.

Murcia

9732 Anuncio notificando propuestas de resolución de expedientes sancionadores por infracción de Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de las Propuestas de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican contra las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los interesados disponen de un plazo de quince días para formular alegaciones a la propuesta ante la

Jefe de Administración de Sanidad, en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 / 968-247112. Igualmente, se significa que el expediente se encuentra de manifiesto para que, en su caso, puedan proceder a su examen en los Servicios Municipales de Salud, situados en la dirección indicada.

N.º Expte.: 213/04-V

Denunciado: Juan Antonio Caravaca García

D.N.I.: 48.460.625

Domicilio: Avda. Libertad, 8, 6.º Q. Murcia

Fecha decreto inicio: 10-02-04

Fecha propuesta: 30-04-04

Infracción: art. (30.1.f)

Propuesta calificación y cuantía inicio: Una infracción leve 30,05 euros.

Murcia, 28 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal.

Murcia

9731 Anuncio notificando Decretos de Resolución de Expedientes Sancionadores por Infracción de la Ordenanza Municipal sobre Protección y Tenencia de Animales de Compañía.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, se hace pública la notificación de los Decretos de Resolución de los expedientes sancionadores que se indican, dictados por el Concejal Delegado de Sanidad, Consumo y Cooperación, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra dichas resoluciones que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados, ante el órgano que dictó las mismas, recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los arts. 108 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, y 14.2 C) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con los efectos previstos en el art. 14.2 L) de esta última, pudiendo interponerse contra la desestimación del citado recurso administrativo, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en los plazos previstos en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Transcurrido el plazo previsto para hacer efectivo el importe de la sanción de modo voluntario, sin que se produzca el pago, se procederá a su exacción por vía de apremio con el 20% de recargo, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 20 y 100 del R.G.R. y otras disposiciones (plazos para el ingreso: las notificadas o publicadas entre los días 1 al 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, y las notificadas o publicadas entre el día 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, plazos que se contarán desde el día siguiente a aquel en que la sanción adquiera firmeza en vía administrativa).

Los correspondientes expedientes obran en los Servicios Municipales de Salud del Ayuntamiento de Murcia, Pza. Preciosa núm. 5, 30008-Murcia. Tfnos: 968-247062 / 968-247112.

N.º Expte.: 1743/03-V

Denunciado: Juan Antonio Rubio Zaragoza

D.N.I.: 27.465.787

Domicilio: Ctra. de Santa Catalina, núm. 10 - Patiño

Fecha resolución: 30-04-04

Infracción: Art. 60-1 f) - Art. 60-1 a)

calificación y cuantía: Dos infracciones leves - 180'30 euros

Murcia, 25 de junio de 2004.—El Secretario General Acctal.

Murcia

9746 Notificación de emplazamiento de Recurso Contencioso-Administrativo Procedimiento Ordinario n.º 2596/03 a propietarios de parcelas incluidas en diferentes Unidades de Actuación.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común, y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de las personas cuyo domicilio ha resultado desconocido, lo siguiente:

De doña Antonia Ibáñez Cerezo, Hermanos Ibáñez Balsalobre y otros (A la atención de D. Francisco Pérez Ibáñez), doña Carmen Gómez López, doña Aurora Pérez Escámez, doña Purificación Balibrea Toledano, doña Salvadora Espinosa Gil, Herederos de Francisco Murcia López (A la atención de doña Ascensión Murcia Guillén), doña Josefina López Garre, D. Luis Martínez Pellicer, Herederos de José Murcia López (A la atención de doña Teresa Murcia López), D. Mariano López Sánchez, D. Angel López Abellán (A la atención de doña Carmen López

García), doña Carmen López García y doña Dolores García, doña Juana López Sánchez y Hermanos Carrión Cerezueta y otro (A la atención de D. Francisco Carrión Cerezueta), todos ellos figuraban como propietarios de parcelas incluidas en el P.E.R.I. Castillo de Olite, Unidad de Actuación III, y de doña Antonia Martínez Martínez y Diego Hernández Ortiz, D. Angel Galindo Fajardo, Promoriz, S.L., Triángulo, Sociedad Civil, Herederos de D. Miguel Hernández Ortiz y doña Felisa Galindo Fajardo, todos ellos figuraban como propietarios de parcelas incluidas en las Unidades de Actuación III y IV del Estudio de Detalle Ciudad N.º 7 de Murcia; se pone en conocimiento de todos ellos que Iberdrola, S.A., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo Procedimiento Ordinario n.º 2596/03, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo contra Resolución de este Organismo dictada en el expediente de referencia (Declarar la obligación de Iberdrola, S.A., de reintegro de los costes de las líneas de alta, media y baja tensión, de los centros de transformación y de la obra civil necesaria para el suministro de energía eléctrica de todas las parcelas del P.E.R.I. Castillo de Olite, Unidad de Actuación III, del Estudio de Detalle Ciudad N.º 7, Unidades de Actuación III y IV, del Estudio de Detalle Cabezo de Torres B, Unidades de Actuación I, II y III, y del Estudio de Detalle Puente Tocinos Unidad de Actuación I; lo que se pone en su conocimiento a fin de que en el plazo de nueve días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, pueda comparecer y personarse en los expresados Autos.

Murcia, 14 de junio de 2004.—El Tte. Alcalde de Urbanismo.

Murcia

9735 Gerencia de Urbanismo. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable. Expediente: 3709/2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se someta a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia:

Expediente: 3709/2004.

D.ª Sonia Castaño González.

Construir vivienda unifamiliar en paraje de los Maurillos, en San Ginés, en Murcia.

Murcia, 15 de junio de 2004.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Pliego

9943 Elaboración de los trabajos preparatorios del Plan General Municipal de Ordenación de Pliego

Se hace saber que el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria celebrada el día 29 de Junio de 2004, a la vista del grado de elaboración de los trabajos preparatorios del Plan General Municipal de Ordenación de Pliego, ha acordado:

1.º- Aprobar el Avance de Planeamiento redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos D. Salvador García Ayllón, y someterlo a información pública por plazo de tres meses, contados a partir de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el transcurso del cual todas las personas interesadas podrán hacer uso de su derecho a presentar las sugerencias o alternativas al Planeamiento, que consideren oportunas o convenientes. El expediente podrá ser examinado en la Oficina Técnica Municipal, sita en la Casa Consistorial.

2.º- Suspender el otorgamiento de aquéllas licencias que supongan contradicción entre lo establecido en las NN. SS. de Planeamiento vigentes y las nuevas previsiones del régimen urbanístico del suelo previstas en el Avance de Planeamiento, aprobado. Área afectada: todo el Término Municipal de Pliego. El plazo de suspensión es de un año.

Pliego, a 12 de julio de 2004.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

Yecla

10050 Corrección de error. Licitación de obras. Expte. C.O. 2/2004: Urbanización casco antiguo Fase I.

Advertido error en el anuncio de licitación del contrato de obras de «Urbanización casco antiguo, fase I (calles Parras, Fortuna, Olivo, Jabonería, San Cristóbal y Santo Cristo)», publicado en el B.O.R.M. n.º 151, de 2 de julio de 2004, se corrige el error padecido en cuanto a la forma de adjudicación, que es la de «Concurso», en lugar de «Subasta».

El plazo de presentación de ofertas, señalado en el punto 8 del indicado anuncio, comenzará a partir de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Lo que se hace público para general conocimiento

Yecla a 6 de julio de 2004.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

10051 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Ampliación de la Casa Municipal de Cultura» (C.O. 4/2004).**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. 4/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Ampliación de la Casa Municipal de Cultura», conforme al proyecto técnico redactado por los Arquitectos D. Miguel Ángel Marín Yago y D. Emilio González Miralles, aprobado con fecha 8 de julio de 2004.

- c) Lugar de ejecución: Calle España.
- d) Plazo de ejecución: Nueve meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 303.875,41 euros.

5. Garantía provisional: 6.077,51 euros.**6. Obtención de documentación e información.****6.1. Expediente de contratación:**

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Entidad: Papelería «La Técnica».
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: 968 21 40 39.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo C, Subgrupo 4, categoría c) y Grupo C, Subgrupo 2, categoría d)

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M., de 10'30 a 14,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula vigésima primera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.

3.º Localidad y código postal: Yecla - 30.510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: En el Excmo. Ayuntamiento de Yecla - Secretaría General.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 500 euros.

12. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formularsen reclamaciones contra el Pliego.

Yecla, 9 de julio de 2004.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

10054 Aprobación definitiva programa actuación y estatutos junta compensación U.A. 1 , Sector «Las Artesillas – Las Teresas».

Resultando que, conforme a lo dispuesto en el artículo 181.1.a) de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (LSRM), Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L. presentó en este Excmo. Ayuntamiento con fecha 3 de octubre de 2003, los proyectos del Programa de Actuación y de los Estatutos de la Junta de Compensación correspondientes a la U.A. 1 del Sector «Las Artesillas-Las Teresas».

Resultando que, transcurrido el plazo previsto en el artículo 181.c) de la LSRM sin que por este Excmo. Ayuntamiento se adoptara el acuerdo de aprobación inicial de dichos documentos, y al amparo de los previsto

en dicho precepto, en relación con lo dispuesto en el artículo 173.3.c) de la misma ley, Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L. sometió a información pública los correspondientes proyectos mediante inserción del correspondiente anuncio en el B.O.R.M. núm. 69, de 24 de marzo de 2004, y realizó las pertinentes notificaciones personales a los propietarios de terrenos incluidos en la U.A.

Resultando que Ogadén, S.L. presentó con fecha 29 de enero de 2004 alegación al Programa de Actuación, consistente en reclamar para sí la exclusiva titularidad de la finca registral 27.092 (parcela 117, polígono 43 del Catastro de Rústica), en contra de lo reflejado en el Apartado 1.A.2 del Programa de Actuación, que atribuye sendas mitades de la propiedad de dicha finca a la mercantil reclamante y a Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L.

Resultando por otra parte que Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L. también ha presentado escrito de solicitud de rectificación de determinados datos relativos a la propiedad de los terrenos, con aportación de determinada documentación.

Resultando que, aunque no es el Programa de Actuación el documento urbanístico que reconoce la propiedad de los terrenos incluidos en la delimitación de la U.A., lo procedente es consignar adecuadamente los datos referentes a la titularidad de las diversas fincas incluidas en la U.A., tal y como son conocidos al día de la fecha.

Considerando lo dispuesto en los artículos 157 y 181 de la LSRM, 24 y siguientes, y 157 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística, y preceptos legales y reglamentarios concordantes.

Y conforme al dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 23 de junio de 2004, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación correspondiente a la U.A. 1 del Sector «Las Artesillas-Las Teresas», conforme al proyecto presentado por Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L., con rectificación de su apartado 1.A.2, «Relación de titulares», que queda redactado de la siguiente forma:

«A salvo de mayor precisión sobre las titularidades y superficie durante la redacción del Proyecto de Reparcelación, a efectos de las notificaciones establecidas en el texto legal, constan como titulares de las fincas incluidas en el ámbito de ordenación los siguientes:

Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L.:

- Finca registral 17477 o parcela 100 del polígono 43 de catastro

- Finca registral 17479 o parcela 13 del polígono 43 de catastro

- Finca registral 27092. Esta finca podría corresponderse con mitad de la parcela 117 del polígono 43 de catastro, cuestión controvertida con Ogadén, S.L.

- Finca registral 609 o parcela 10 del polígono 43 de catastro.

- Finca registral 2108 o parcela 9 del polígono 43 de catastro.

- Finca registral 17139 o parcelas 5 y 6 del polígono 43 de catastro.

- Finca registral 17436 o parcela 14 del polígono 43 de catastro.

- Finca registral 34597 o parcelas 11 y 12 del polígono 43 de catastro.

- Porción segregada de la Finca registral 34599 o parte de la parcela 8 del polígono 43 de catastro (pendiente de inscripción).

- Porción segregada de la Finca registral 9996 o parte de la parcela 9005 del polígono 43 de catastro (pendiente de inscripción).

Ogadén, S.L.:

- Finca registral 27093. Esta finca podría corresponderse con la parcela 117 del polígono 43 de catastro, cuestión controvertida, en una mitad de la misma, con Lacarra Gestión Inmobiliaria, S.L.

- Finca registral 17237 o parte parcela 14.a del polígono 43 de catastro

D. Aniceto López Gil y doña Encarnación Martínez Guillén, D. Antonio López Gil y doña Josefa Bautista Martínez y D. Félix López Gil y doña Manuela Soriano, por terceras partes indivisas:

- Finca registral 15928 o parte de la parcela 9005 del polígono 43 de catastro.

Las fincas registrales de los propietarios no suscribientes del presente programa deberán ser acreditadas por los mismos durante el periodo de exposición pública, dada la falta de claridad existente en el Registro de la Propiedad».

2. Aprobar definitivamente los Estatutos de la Junta de Compensación correspondiente a la U.A. 1 del Sector «Las Artesillas-Las Teresas», conforme al proyecto presentado por Lacarra Gestión Inmobiliaria.

3. Designar como representante municipal en el órgano rector de la Junta de Compensación al Sr. Alcalde, D. Juan M. Benedito Rodríguez.

4. Proceder a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y a su notificación personal a los propietarios de los terrenos.

5. Los correspondientes propietarios, con la excepción y consecuencia prevista en el art. 181.1 e) LSRM, quedarán obligados a constituir la Junta de Compensación mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública (en la que habrán de constar los datos exigidos por el art. 163.4 del Reglamento de Gestión Urbanística), dentro del plazo de dos meses desde que se produzca la citada publicación en el B.O.R.M.

6. Todos los propietarios no excluidos en virtud de la posibilidad contemplada en el citado art. 181.1.e) LSRM, serán citados fehacientemente al acto de constitución de la Junta de Compensación.

7. En el caso de que algún propietario no excluido no compareciere al acto de constitución de la Junta de Compensación, será notificado de la realización de tal constitución formal, y quedará excluido de dicha Junta, con sujeción de sus bienes y derechos a expropiación, salvo que realicen su incorporación con posterioridad, mediante otorgamiento de documento notarial de adhesión en el plazo de un mes a partir de dicha notificación.

8. Conforme a lo establecido en el art. 163.6 del Reglamento de Gestión Urbanística, se trasladará a este Excmo. Ayuntamiento copia autorizada de la escritura de constitución de la Junta de Compensación y, en su caso, de las de adhesión, a fin de que este Excmo. Ayuntamiento adopte, en el caso de resultar procedente, los acuerdos aprobatorios de la constitución y de su inscripción en el Registro Municipal de Entidades Colaboradoras, momento éste a partir de cual la Junta de Compensación adquirirá personalidad jurídica.

9. Así mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 del R.D. 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, el Excmo. Ayuntamiento requerirá del Registro de la Propiedad la práctica, al margen de cada finca afectada, de nota relativa a la iniciación del correspondiente procedimiento de reparcelación, y solicitará del mismo la expedición de certificación de dominio y cargas de cada una de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Yecla, a 25 de junio de 2004.—El Alcalde Acctal., Francisco Rico Rico.

Yecla

10052 Anuncio de licitación del contrato de obras de «Reforma y mejora instalaciones captación y distribución de agua potable para Yecla».

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: C.O. n.º 3/2004.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Ejecución de las obras de «Reforma y mejora instalaciones de captación y distribución de agua potable para Yecla, conforme al proyecto técnico redactado por los Ingenieros Técnicos Industriales D. Marcelo López Vizcaino y D. Juan Cervera Lidó, aprobado con fecha 7 de julio de 2004.

c) Lugar de ejecución: Sondeo paraje «Cerro de la Fuente.

d) Plazo de ejecución: Un mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 80.905,36 euros.

5. Garantía provisional: 1.618,11 euros.

6. Obtención de documentación e información.

6.1. Expediente de contratación:

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- c) Localidad y código postal: Yecla - 30510.
- d) Teléfono: 968 75 11 35.
- e) Telefax: 968 79 07 12.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del último día de presentación de ofertas.

6.2. Proyecto Técnico y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

- a) Entidad: Papelería «La Técnica».
- b) Domicilio: Calle Sociedad, 10.
- c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.
- d) Teléfono: 968 21 40 39.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.R.M. De 10'30 a 14,00 horas (de 10,30 a 13,00 horas, los sábados)

b) Documentación a presentar: La relacionada en la cláusula vigésima primera de las administrativas particulares reguladoras de la contratación.

c) Lugar de presentación:

- 1.º Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- 2.º Domicilio: Plaza Mayor s/n.
- 3.º Localidad y código postal: Yecla - 30510.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

- a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Yecla.
- b) Domicilio: Plaza Mayor s/n.

c) Localidad: Yecla.

d) Fecha: Primer día siguiente hábil no sábado a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9'30 horas.

10. Otras informaciones: La presente obra se encuentra cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) con un total de 45.334,90 euros.

11. Gastos de anuncios: A cuenta del adjudicatario, por importe máximo de 500 euros.

13. Página web donde puede obtenerse el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: ayuntamientoyecla.com.

Conforme a lo establecido en el art. 122 del R.D.L. 781/86, se expone al público el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares durante un plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones. La licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el caso de que se formule en reclamaciones contra el Pliego.

Yecla a 8 de julio de 2004.—El Alcalde, Juan Miguel Benedito Rodríguez.

Yecla

10053 Cuenta General del Presupuesto de 2003

Don Juan Miguel Benedito Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que celebrada sesión por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 28 de junio e informada la Cuenta General del Presupuesto de 2003, de conformidad con lo establecido en el artículo 208 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en las Oficinas de la Intervención Municipal el Expediente de tramitación de la mencionada Cuenta General por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán los interesados examinarlo y presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Transcurrido dicho plazo e informadas por la Comisión Especial de Cuentas las reclamaciones o reparos formulados, será sometido el referido expediente a la aprobación del Ayuntamiento Pleno.

Yecla, 29 de junio de 2004.—El Alcalde Presidente, Juan Miguel Benedito Rodríguez.